

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021**

**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA  
EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y  
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO  
SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA”**

**SOBRE No. 1 – PROPUESTA TECNICA  
ORIGINAL**

**PROPONENTE:  
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA  
CONSEING LTDA  
NIT 800.106.925-6**

**REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA S  
CALLE 54 No. 49-09 INT. 1-3 EDIFICIO ACEBEDO  
email: [conseing@intercable.net.co](mailto:conseing@intercable.net.co)  
315 211 8443 – 317 517 1145**

**BUCARAMANGA**

## **TABLA DE CONTENIDO**

1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	3
2	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	6
3	CEDULAS DE CIUDADANIA	11
4	DOCUMENTO FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR	12
5	CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA GENERAL REPUBLICA	13
6	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	15
7	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES	17
8	CONSTANCIA DE NO REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	18
9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	19
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	24
11	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	25
12	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	26
13	REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL	61
14	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	63
15	CARTA DE CERTIFICACION DE CUPO DE CREDITO	96

---

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. Adjunto los certificados de Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. Adjunto los certificados de Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios de la empresa y su representante legal.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en **96** folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**


Razón Social del Proponente: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA  
CONSEING LTDA**  
NIT: **800.106.925-6**  
Representante Legal: **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
CC No: **91.237.563 de Bucaramanga**  
País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: **CALLE 54 No. 49-09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO  
ALTOS DE PAN DE AZUCAR**  
Ciudad: **BUCARAMANGA**  
Teléfono: **3152118443**  
Teléfono Móvil: **3175171145**  
Correo Electrónico: **conseing@intercable.net.co**

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:   
Nombre: **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
C.C.: **91.237.563 BUCARAMANGA**  
Profesión: **INGENIERO CIVIL**  
Matricula Profesional: **68202-28203 STD**  
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**  
Proponente: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA  
CONSEING LTDA**



## CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/10/29 HORA: 15:0:50  
10131673

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EL5E1EE3BD

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:  
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

## C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2021  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

## C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-031626-03 DEL 1990/09/24  
NOMBRE:INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
NIT: 800106925-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 54 # 49 - 09 INTERIOR 1 - 3  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3175171145  
EMAIL : conseing@intercable.net.co

## NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 54 NO. 49-09 APTO. 1-3 ED. ACEBEDO  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3175171145  
EMAIL : conseing@intercable.net.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3243 DE 1990/08/30 DE NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1990/09/24 BAJO EL No 10731 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

## C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	2565	1997/09/09	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	1997/09/12
ESCRIT. PUBLICA	1844	2000/10/04	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2000/11/09
ESCRIT. PUBLICA	128	2008/01/25	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2008/02/04
ESCRIT. PUBLICA	128	2008/01/25	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2008/02/04
ESCRIT. PUBLICA	1119	2010/05/25	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2010/05/31

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1990/08/30 HASTA EL 2050/12/31

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO.1.119, ANTES CITADA CONSTA: "... LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE VIAS DE COMUNICACION, PUENTES, EDIFICIOS, VIVIENDA URBANA O RURAL Y TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL, LECTRICA, TELEFONICA DE VIAS Y ACTIVIDADES AFINES, DENTRO DE SU OBJETO PUEDE PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA E',INTERVENTORIAS.DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS. ADEMAS DE LABORES DE DISEÑO ARQUITECTONICO, ELECTRICO, HIDRAULICO, SANITARIO, ESTRUCTURAL PARA EDIFICACIONES Y OBRAS DE INGENIERIA DE CARACTER PRIVADO E INSTITUCIONAL; ASI MISMO PODRA DEDICARSE A LA EXPLOTACION DE AGROPECUARIA Y A REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y LAS CONTEMPLADAS Y REGULADAS POR LA LEY 66 DE 1968" "

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$50.000.000 DIVIDO EN : 4.000  
 CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$12.500,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR	63311283	1.800	22.500.000,00
TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO	91237563	2.200	27.500.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3243 DE 1990/08/30 DE NOTARIA 07 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1990/09/24 BAJO EL No 10731 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE  
 GERENTE JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
 DOC. IDENT. C.C. 91237563

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 128 DE 2008/01/25 DE NOTARIA 06 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/02/04 BAJO EL No 73931 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE  
 SUBGERENTE DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DOC. IDENT. C.C. 63311283

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y EL CONSIGUIENTE USO DE LA RAZON SOCIAL; ESPECIALMENTE:A.- JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL. C.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ELLA O DEL OBJETO SOCIAL, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA POR UN VALOR DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DEL ACTO. D.- PROMOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA CASOS PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E.- VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD DE LOS LIBROS-SIC-, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. F.- VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GIRAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G.- CUIDAR DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVA EN FORMA TAL, QUE EN CUALQUIER MOMENTO, SE CONOZCAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. H.- PRESENTAR EN CADA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA SOLICITE. I.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES ABRIL DE CADA AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. J.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES-SIC- DE LA JUNTA DE SOCIOS. K.- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE. "

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 ANTES CITADA CONSTA: " EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION. "

C E R T I F I C A

CIUU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

- ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
- ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
- OTRA ACTIVIDAD 1 : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
- OTRA ACTIVIDAD 2 : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 31449 DEL 1990/09/24  
 NOMBRE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2021  
 DIRECCION COMERCIAL: CL. 54 NO. 49 - 09 INTERIOR 1 - 3  
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
 TELEFONO: 3175171145  
 E-MAIL: conseing@intercable.net.co  
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES  
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL  
 OTRA ACTIVIDAD 1 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL  
 OTRA ACTIVIDAD 2 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES



INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$109.514.891

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 7112

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/10/29 15:00:50 - REFERENCIA OPERACION 10131673

-----

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

-----

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





---

**DOCUMENTO FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR**

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**  
Bogotá D.C. – Colombia

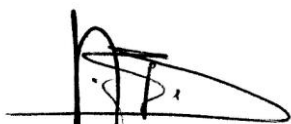
Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021**

Objeto: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACULETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito manifestar que como **REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE** de la firma **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA, NIT 800.106.925-6** tengo facultades para celebrar contratos a nombre de la sociedad sin ninguna limitación, como consta en la **página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal** así: **“QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 2565 EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION”**

Atentamente,



**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
91.237.563 Bucaramanga.  
REPRESENTANTE LEGAL  
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA  
CONSEING LTDA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

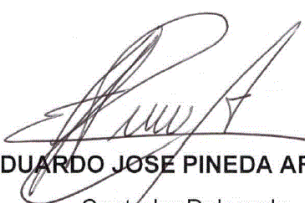
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de octubre de 2021, a las 09:22:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91237563
Código de Verificación	91237563211029092212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

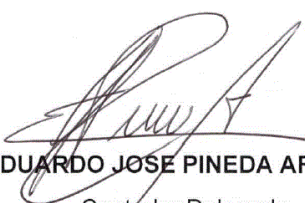
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de octubre de 2021, a las 09:23:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001069256
Código de Verificación	8001069256211029092326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 181187189



WEB  
09:26:52  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91237563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 181187091



WEB

09:26:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA identificado(a) con NIT número 8001069256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:08 AM horas del 29/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91237563**

Apellidos y Nombres: **TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2021 09:50:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 91237563 .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 26809430 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)**Información** 5159000

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



7709998021167003338488

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000033384881

## CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>				
11/11/2021 08:10a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD				NIT. 800.106.925
<b>LA SUMA DE:</b> Treinta y tres mil trescientos veinte pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101074977				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BUCARAMANGA-45-101074977-0-1	\$28,000.00		\$5,320.00	\$33,320.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Efectivo - \$ 33,320.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	33,320.00
			<b>OTROS:</b>	\$0.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003338488			<b>TOTAL:</b>	\$33,320.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BUCARAMANGA</b>			SUCURSAL <b>BUCARAMANGA</b>			COD.SUC <b>96</b>		NO.PÓLIZA <b>96-45-101074977</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
10 11 2021		12 11 2021		00:00		15 03 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.106.925-6</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 54 NRO. 49 - 09 INF 13</b>						CIUDAD: <b>BUCARAMANGA, SANTANDER</b>			TELÉFONO: <b>6575307</b>		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF SIGLO 21</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>7566633</b>		
ADICIONAL:											

#### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO SEGUN CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021 RELACIONADO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES. C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

#### AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
12/11/2021	15/03/2022	\$9,000,000.00

SERIEDAD DE LA OFERTA

FECHA ADJUDICACIÓN : 01/12/2021

#### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****9,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

REVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

96-45-101074977

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

## CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

### I AMPAROS

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### 1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### 1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### 1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

### 1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

### 1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

### 1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

### 1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

## 4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

## 5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

## 6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

## 7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

## 8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

## 9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

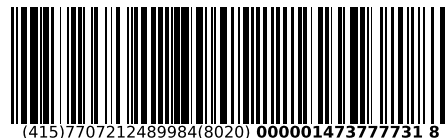
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

1473777318



(415)7707212489984(8020) 000001473777318 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 6 9 2 5 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA.

36. Nombre comercial INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA. 37. Sigla CONSEING LTDA

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Santander 40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal CL 54 49 09 IN 1 3

42. Correo electrónico CONSEING@INTERCABLE.NET.CO

43. Código postal 44. Teléfono 1 6 5 7 5 3 0 7 45. Teléfono 2 3 1 7 5 1 7 1 1 4 5

CLASIFICACIÓN

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación, and Número establecimientos.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for attributes and codes, including 53. Código, 05- Impto. renta, 07- Retención, etc.

Obligados aduaneros

Exportadores

Table for customs obligations and export details, including 54. Código, 55. Forma, 56. Tipo, etc.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 29 / 16 : 29: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz...

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO 985. Cargo Representante legal Certificado



---

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021**

Objeto: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

Respetados señores:

Yo, **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con cc No. **91.237.563 de Bucaramanga**, en mi condición de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** identificada con Nit **800.106.925-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BUCARAMANGA** certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
**91.237.563 Bucaramanga.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA**  
**CONSEING LTDA**  
**800.106.925-6**



## CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/10/29 HORA: 15:0:43  
 10131672

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NC8G1EE3BC

-----  
 LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
 -----

## C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: OCTUBRE 29 DE 2021  
 HORA: 15:00:42

C E R T I F I C A  
IDENTIFICACIÓN

QUE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
 NIT: 800106925-6  
 NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 1065

C E R T I F I C A  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/28  
 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/15

C E R T I F I C A  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

## INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 1990/08/30  
 CLASE DE DOCUMENTO: ESCRIT. PUBLICA  
 NÚMERO DEL DOCUMENTO: 3243  
 FECHA DEL DOCUMENTO: 1990/08/30  
 ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 1990/09/24  
 DURACIÓN: DESDE EL 1990/08/30 HASTA EL 2050/12/31

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

C E R T I F I C A  
REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63311283  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2008/02/04

NOMBRE : JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91237563  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 1990/09/24

## FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y EL CONSIGUIENTE USO DE LA RAZON SOCIAL; ESPECIALMENTE: A.- JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL. C.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ELLA O DEL OBJETO SOCIAL, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA POR UN VALOR DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DEL ACTO. D.- PROMOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA CASOS PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E.- VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD DE LOS LIBROS-SIC-, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. F.- VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GIRAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G.- CUIDAR DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVA EN FORMA TAL, QUE EN CUALQUIER MOMENTO, SE CONOZCAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. H.- PRESENTAR EN CADA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA SOLICITE. I.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES ABRIL DE CADA AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. J.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES-SIC- DE LA JUNTA DE SOCIOS. K.- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE. " QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 ANTES CITADA CONSTA: " EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION. "

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A  
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:  
CALLE 54 # 49 - 09 INTERIOR 1 - 3  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA  
DEPARTAMENTO: SANTANDER  
PAIS: COLOMBIA  
BARRIO: ALTOS DE PAN DE AZUCAR  
TELÉFONO 1: 3175171145  
TELÉFONO 2:  
TELÉFONO 3:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CORREO ELECTRÓNICO: conseing@intercable.net.co  
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:  
CL. 54 NO. 49-09 APTO. 1-3 ED. ACEBEDO  
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA  
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER  
PAIS: COLOMBIA  
BARRIO: ALTOS DE PAN DE AZUCAR  
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3175171145  
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:  
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: conseing@intercable.net.co  
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

C E R T I F I C A

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	569.784.197,00
ACTIVO TOTAL:	\$	585.515.045,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	7.651.412,00
PASIVO TOTAL:	\$	93.875.401,00
PATRIMONIO NETO:	\$	491.639.644,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	29.187.646,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	3.187.771,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	569.715.761,00
ACTIVO TOTAL:	\$	585.446.609,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	35.562.594,00
PASIVO TOTAL:	\$	65.182.010,00
PATRIMONIO NETO:	\$	520.264.599,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	151.639.926,00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

GASTOS DE INTERESES: \$ 6.465.685,55

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2018/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	546.224.232,55
ACTIVO TOTAL:	\$	561.955.080,61
PASIVO CORRIENTE:	\$	26.694.774,56
PASIVO TOTAL:	\$	130.938.022,56
PATRIMONIO NETO:	\$	431.017.058,05
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	103.077.794,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	15.301.201,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	569.715.761,00
ACTIVO TOTAL:	\$	585.446.609,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	35.562.594,00
PASIVO TOTAL:	\$	65.182.010,00
PATRIMONIO NETO:	\$	520.264.599,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	151.639.926,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	6.465.685,55

C E R T I F I C A  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 74,46  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 9,15

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,02  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,11  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 23,45

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2018/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 20,46  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,23  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 6,73

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,02  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,11  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 23,45

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
DE COMERCIO.

C E R T I F I C A  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2018/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A  
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	10	22	00	PLANCHA

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

30	10	29	00	PILARES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	16	00	LADRILLOS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	12	16	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	12	00	GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
71	16	16	00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

				FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS



## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00	GEOLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

C E R T I F I C A  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.016,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	10	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00				

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	22	10	19	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	30	16	16	00
72	10	15	00	72	12	10	00
72	15	26	00	95	12	24	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	27	00	72	15	36	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	11	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	36	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 315,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	22	00	27	11	27	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	15	20	00	72	15	26	00
72	15	35	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	72	15	16	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 562,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	20	10	15	00
20	10	17	00	22	10	16	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	19	16	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	83	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 494,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	12	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	95	11	16	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 323,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	21	00	39	13	17	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	22	00	72	15	25	00
81	10	17	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 871,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	18	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
95	11	16	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 599,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	30	11	15	00
30	19	15	00	72	10	15	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	15	00	30	16	15	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	35	00	72	15	36	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	29	00	39	12	21	00
72	14	11	00	72	15	15	00
72	15	40	00	81	10	17	00
81	10	24	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
83	10	15	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - JULIO CESAR PATIÑO REYES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 735,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	30	12	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOGAS

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	15	40	00
72	15	44	00	81	10	19	00
81	10	27	00	83	10	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	14	29	00	24	11	18	00
71	15	13	00	72	12	15	00
72	15	29	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	70	13	15	00
70	17	18	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - CONCRELEC LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	16	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.024,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	12	17	00
72	10	33	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - J.C.P.R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 758,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	19	00
81	10	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	81	10	22	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TACO

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 503,72  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 50.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,42



INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	18	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	12	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	72	14	10	00
72	14	11	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INRALE S.A. Y/O CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 922,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	18	00	30	19	16	00
72	10	29	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	95	11	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL ACUALAGO 2012

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 472,5

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	30	12	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
95	11	16	00	95	12	23	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
84	11	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS OIBA 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OIBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	27	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	12	17	00
70	13	15	00	72	14	10	00
72	14	14	00	72	14	15	00
81	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 579,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	37	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 806,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	72	10	15	00
72	11	11	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	15	13	00
72	15	16	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.052,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,6

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	36	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	37	00
81	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. P.I. S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. P.I. S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,56  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 70.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,07  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 70.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONS  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,95  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 75.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE CEBADERO  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,04  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y



INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

UNIONES TEMPORALES: 20.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	31	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	31	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - PI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - PI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUDA POPULAR NORUEGA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,3

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 276,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BONANZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPEPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 261,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RUITOQUE CONDOMINIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 929,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	81	10	17	00
81	10	27	00	90	15	17	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	11	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	27	00	76	12	17	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	37	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. - PI S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPELROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 879,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	16	00	71	16	12	00
71	16	14	00	71	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	19	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPELROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 676,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	16	00	71	16	12	00
71	16	14	00	71	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	19	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO M&amp;J MALPASO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HERAD - CONSEING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	16	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

70	17	18	00	72	10	15	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 523,41



INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZPC 052

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.032,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 15.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FARALLONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 852,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	11	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 93411 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

EL DÍA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

NÚMERO DEL CONTRATO: 725

FECHA DE INICIO: 2007/12/03

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 57.083.600

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41409

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHARALA

MUNICIPIO: CHARALA

NÚMERO DEL CONTRATO: 007

FECHA DE INICIO: 2007/10/02

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 269.800.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10401 : EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE  
15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 46524

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHARALA

MUNICIPIO: CHARALA

NÚMERO DEL CONTRATO: 011

FECHA DE INICIO: 2007/12/04

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 269.701.039

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10401 : EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE  
15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 46525

ENTIDAD CONTRATANTE:

INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

NÚMERO DEL CONTRATO: 457-2015

FECHA DE INICIO: 2015/08/10

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 60.398.880  
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:  
81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/08/13  
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 68804

ENTIDAD CONTRATANTE:  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NÚMERO DEL CONTRATO: 292-2015  
FECHA DE INICIO: 2015/12/01  
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 85.190.400  
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:  
80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
72141400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/22  
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69696

ENTIDAD CONTRATANTE:  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NÚMERO DEL CONTRATO: 298-2015  
FECHA DE INICIO: 2015/12/01  
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 50.204.800  
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:  
80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  
81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS  
72141400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/22  
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69703

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20362158

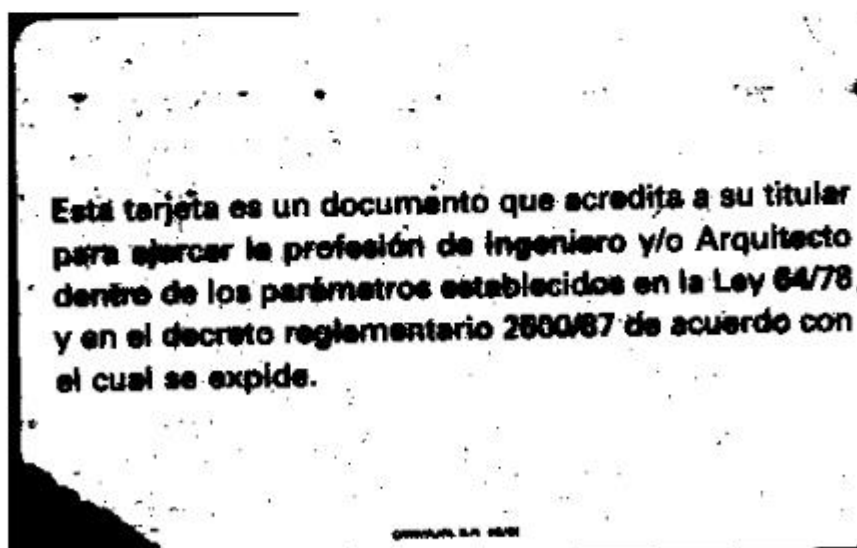
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a mechanical signature, consisting of several overlapping loops and lines.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91237563, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-28203 desde el 21 de Abril de 1988, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 48.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCESO: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

PROPONENTE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
Calle 54 No. 49-09 Int. 1-3 Edificio Acebedo - Bucaramanga

NIT 800.106.925-6  
CC 91.237.563  
317 517 1145

[email: conseing@intercable.net.co](mailto:conseing@intercable.net.co)

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA**

CONTRATO No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE PARTICIPACION (I- C - UT)
1642 - 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	1. Construcción del módulo de unidad administrativa, salón de profesores y restaurante escolar. 2. Construcción de un bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas. Actividades ejecutadas: Preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pañetes y pintura, carpintería metálica, estructura metálica y teja de cubierta, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, andenes y zonas de circulación. Area cubierta construida: 2,156 m2	312,95	GOBERNACION DE CASANARE	31-ago.-2015	16-may.-2016	75%
1732 - 2012	INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL	Se realizó la interventoría a la construcción de catorce (14) aulas, seis (6) baterías sanitarias, una (1) Biblioteca, dos (2) Comedores y un (1) laboratorio. Las principales actividades ejecutadas fueron: Obras preliminares, Cimentación, Estructura en concreto, Mampostería en bloque, Pañetes, Pintura, Estructura Metálica y Teja de Cubierta Instalaciones hidráulicas y sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica y aluminio, enchapes de paredes y pisos, Aparatos sanitarios, cerraduras, vidrios y espejos, aseo y limpieza, obras adicionales. Área Cubierta Construida: 2.627,08 m2	325,64	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	28-dic.-2012	30-jul.-2013	100%
PSPJ 1926 DE 2013 CM-292	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS UBICADOS EN ZONAS DE FRONTERA DEL PAIS	Se realizó la interventoría a la construcción de seis (6) aulas, una (1) batería sanitaria, un (1) internado doble, un (1) Comedor y un (1) laboratorio en la Institución Educativa Internado Aceitico Puerto Carreño - Vichada Las principales actividades ejecutadas fueron: Obras preliminares, Cimentación, Estructura en concreto, Mampostería en bloque, Pañetes, Pintura, Estructura Metálica y Teja de Cubierta Instalaciones hidráulicas y sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica y aluminio, enchapes de paredes y pisos, Aparatos sanitarios, cerraduras, vidrios y espejos, aseo y limpieza, obras adicionales. Área Cubierta Construida: 1.485,76 m2	225,97	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	7-oct.-2013	31-ago.-2014	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

REPRESENTANTE LEGAL

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA





GOBERNACION DE CASANARE  
NIT 892.099.216-6

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

**CERTIFICA QUE:**

Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad se hace constar que el **CONSORCIO INTERCONS** identificado con NIT **900.882.870-1** representado legalmente por José Alejandro Tavera Salamanca identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare:

CONTRATO CONSULTORIA	1642 de fecha 28 de agosto de 2015
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	\$ 215.770.000.00 M/CTE
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	31 de agosto de 2015
FECHA DE TERMINACION	16 de mayo de 2016
AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	2.156 m2
ACTIVIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORIA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción del módulo de unidad administrativa, salón de profesores y restaurante escolar.</li> <li>2. Construcción de un bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas.</li> </ol> <p>Actividades ejecutadas: Preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pañetes y pintura, carpintería metálica, estructura metálica y teja de cubierta, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, andenes y zonas de circulación.</p>

El CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.870-1 está conformado así:


INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS CONSEING LTDA	800.106.925-6	75%
ASERCOM SAS	830.033.697-6	25%

El contrato se encuentra ejecutado al 100% y liquidado


La presente certificación se expide en la ciudad de Yopal, Casanare, a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017

**CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



 GOBERNACION DE CASANARE NIT. 692099216-6				<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b> FD-AB-02 2014-01-02 V.02							
HOJA 1 de 3	Fecha	DD 26	MM 6	AA 2016	CONTRATO No. 1642 DE 2015						
NOTAS: Se declara terminado el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1074 de 2015.											
<b>ACTA No. 6 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>											
CONTRATO No.		1642		DE 2015							
VIGENCIA		OCHO (8) MESES Y QUINCE DIAS (15)									
OBJETO DEL CONTRATO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARRON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE DEPARTAMENTO DE CASANARE									
LOCALIZACION DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE - CASANARE									
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO		OCHO (8) MESES Y QUINCE DIAS (15)									
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO		31 DE 6 DE 2015									
PRORROGAS		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO ADICIONAL No.</th> <th>TIEMPO (DIAS CALENDARIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRORROGA No. 1</td> <td>TRES (3) MESES</td> </tr> <tr> <td>PRORROGA No. 2</td> <td>CUARENTA Y CINCO (45) DIAS</td> </tr> </tbody> </table>				CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES	PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)										
PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES										
PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS										
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTAS No.</th> <th>TIEMPO (DIAS CALENDARIO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>				ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	N/A	N/A		
ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)										
N/A	N/A										
FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO		16 DE MAYO DE 2016									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 215.770.000,00									
VALOR ADICIONES		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO ADICIONAL No.</th> <th>VALOR (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>				CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)	N/A	N/A		
CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)										
N/A	N/A										

GOBERNACION DE CASANARE NIT 852699215-6				ACTA DE RECIBO FINAL FD-AB-32 2014-01-02 V.02			
HOJA 2 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No.	1642	DE 2015
ACTA No. 6 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA							
VALOR ACTUAL	\$	215.770.000,00					
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCONS P.L JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA						
INTERVENTOR	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO						
SUPERVISOR	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO						
En	YOPAL	a los		VENTISOS	26	días del mes	JUNIO de 2016
se reunieron	ING. JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA representante						
legal del contratista,	NELSON EDUARDO MORALES como SUPERVISOR, con el						
fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citada, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la interventoría las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día							
				15	de		MAYO de 2016
según el acta No. 5 de Terminación de Contrato de obra.							
<b>A. PERSONAL</b>							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	%	V. UNIT	V. TOTAL	
1	<b>COSTOS DE PERSONAL</b>						
1,1	INGENIERO DIRECTOR INTERVENTORIA	DE	MES	4	50%	\$ 5.000.000	\$ 13.180.000
1,2	INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORIA	EN	MES	4	100%	\$ 4.750.000	\$ 19.000.000
1,3	ASESOR ESTRUCTURAL		MES	4	50%	\$ 5.850.000	\$ 11.100.000
1,4	ASESOR ELECTRICISTA		MES	4	50%	\$ 5.650.000	\$ 11.100.000
1,5	INSPECTOR DE INTERVENTORIA		MES	4	100%	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
1,6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		MES	4	100%	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 67.180.000
FACTOR MULTIPLICADOR							2,27
							\$ 152.498.600
2	<b>COSTOS DIRECTOS</b>						
2,1	ALQUILER VEHICULO MENOR 2000 CC		MES	2	100%	\$ 5.000.000	\$ 11.000.000
2,2	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA		MES	2	100%	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
2,3	ENSAYOS LABORATORIO		MES	2	100%	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
2,4	Edición y elaboración de Informes, planos		MES	4	100%	\$ 2.127.505	\$ 8.510.021
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 33.510.021
SUBTOTAL ANTES DE IVA							\$ 186.008.621
IVA 16%							\$ 29.761.379
VALOR TOTAL CONSULTORIA EJECUTADA							\$ 215.770.000
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS							
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES							
OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS							
NINGUNA							



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

ACTA DE RECIBO FINAL  
FO-AB-33  
2014-01-02  
V.02

HOJA 3 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No.	1842	DE 2015
		26	6	2016			

ACTA No. 5 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA

**B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES.**

La interventoria presentó y fueron remitidas DOS -2 actas de recibo parcial de obra y de  
ajustes correspondientes a la ejecución de AGOSTO de 2015 a MAYO  
de 2016, por un valor total de \$ 2.15.770.000,00 por obra ejecutada y de

**C. POLIZA DE ESTABILIDAD**

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del seguro de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

COMPANIA	RIESGO	POLIZA O CERTIFICADO MODIFICA No.	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	99-44-101115440	\$ 21.557.000,00	28/09/2015	15/09/2016
SEGUROS DEL ESTADO	ANTICIPO	06-44-101115440	\$ 107.845.000,00	28/09/2015	15/09/2016
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	99-44-101115440	\$ 10.788.500,00	28/09/2015	15/09/2016
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	99-44-101115440	\$ 43.154.000,00	28/09/2015	15/09/2016

**D. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS**


Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha 26 de JUNIO de 2016 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoria y esta lo recibe.


El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

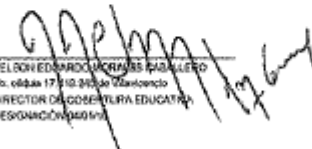
El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Nota: Los costos que presenten observaciones por parte de la interventoria están resueltos en esta acta y se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato de obra de acuerdo con la cláusula No. \_\_\_\_\_ del presente contrato contrato anteriormente citado.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTOSIS ( 26 ) días del mes de JUNIO de 2016.

  
JOSE ALE AMOR OJIVERA  
MATRICULADO 433600053-870  
COORDINADOR LEGAL INTERVENTORIA  
Interventor

  
GERMAIN RODRIGUEZ ROJAS  
C.C. No. 24.143.262 de Támara  
REGISTRARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
Secretario

  
NELSON EDUARDO CORTINAS  
No. cédula 17.10.203 de Villavicencio  
DIRECTOR DE COORDINATORIA EDUCATIVA  
DESIGNACIÓN 184016



V. 03

GOBERNACIÓN DE CASANARE  
OFICINA JURÍDICA (C/141)

Fecha: 3/05/2016, hora: 10:00 AM

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1642 de 2015 - 2015-08-28 ✓

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONS

NIT: 900882870-1

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: \$ 215.770.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN Cuatro (04) meses ✓

FECHA ACTA DE INICIO 31-08-2015 ✓

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 30-12-2015

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL 16-05-2016

En la Ciudad de Yopal, diez (10) días del mes de Febrero de 2017, entre los suscritos SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.47.429.310 de Yopal, en su calidad de Secretaria de Educación Departamental de Casanare, nombrada mediante Decreto No.0150 del 16 de Agosto de 2016 y posesionada mediante Acta No.0058 del 17 de Agosto de 2016 y delegada para la suscripción de esta clase de actos según se desprende de los Decretos Departamentales Nos 263 y 266 de 2016 y quien para efectos de la presente Acta se denominará el DEPARTAMENTO, NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO quien se identifica con la C.C. No. 17.319.245 de Villavicencio - Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor Designado según Memorando de fecha 4 de enero 2016 y JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga representante legal del CONSORCIO INTERCONS con NIT 900.882.870-1, interventor contratado, con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato de Consultoría No. 1642 del 28/08/2015, previas las siguientes consideraciones:



GOBERNACION  
DE CASANARE V. 03  
NIT. 892089216-6

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIFORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En desarrollo de la diligencia se examinaron los documentos, anexos, actas y demás piezas del procedimiento contractual que forma parte del acuerdo original o que se agregaron durante su ejecución. Revisado el expediente, las partes coinciden en que la base de la liquidación está constituida por los siguientes conceptos:

### 1º. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para los fines de esta liquidación se tuvieron en cuenta y forman parte de ella, los siguientes documentos:

- Minuta del Contrato de Consultoría No. 1642 del 2015-08-28
- Acta de inicio.
- Prorroga No. 1 de fecha 16 de diciembre de 2015 (3 meses)
- Prorroga No. 2 de fecha 28 de marzo de 2016 (45 días)
- Informe final del contratista
- Acta de terminación del objeto contractual.
- Informe de Supervisión.

### 2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Las partes dejan expresa constancia sobre los siguientes hechos atinentes al desarrollo y ejecución del objeto del Contrato de Consultoría No. 1642 de 2015, el cual se encuentra ejecutado, según certificación de la supervisión del mismo, expedida el día 20 de enero de 2017.

Que el ejecutor del Contrato de Consultoría No. 1642 de 2015, fue el CONSORCIO INTERCONS, con Nit. 900882870-1, Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, quien se identifica con la C.C. No.91.237.563 de Bucaramanga.

- Teniendo en cuenta la Cláusula Cuarta respecto del valor del Contrato, se establece lo siguiente:  
Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$215.770.000,00). PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deberá incurrir EL CONTRATISTA, para la ejecución del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO efectuara los descuentos de Ley de orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO y con la actividad objeto del contrato.

CS



GOBERNACION V. 03  
DE CASANARE  
NIT. 892059216-6

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIFORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- La forma de pago fue pactada en la Cláusula Quinta, así: El Departamento de Casanare desembolsará al Contratista el valor contratado, de la siguiente manera: 5.1 Un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y suscriba el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. 5.2 los pagos siguientes se efectuarán mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 97.50% del valor total del contrato. 5.3 Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo del 2.50% del valor total del contrato. Este valor será cancelado a la entrega del informe final y liquidación final del contrato. PARAGRAFO PRIMERO El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al Tesoro Departamental. A la terminación del contrato, el Contratista deberá reintegrar a la Tesorería Departamental los rendimientos financieros y allegar la constancia de clausura o cierre de la cuenta Bancaria.
- Que el día 16 de mayo de 2016, Contratista, Supervisor Designado y la Secretaria de Educación suscribieron la correspondiente ACTA DE TERMINACIÓN. del Contrato de Consultoría No.1642 de 2015.
- Que existe soporte documental del ACTA DE RECIBO de fecha 26 de junio de 2016, suscrita por el Contratista, Supervisor Designado y la Secretaria de Educación
- Que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente, según Certificación de fecha 27 de Diciembre de 2016, expedida por RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA, contador público con T.P. No. 46295-T la cual da cuenta que el CONSORCIO INTERCONS, efectuó aportes a SALUD, FONDOS DE PENSIONES, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista actualizo pólizas de garantías conforme a lo pactado contractualmente; las vigencias se encuentran como se relacionan a continuación:

Número de Póliza	Aseguradora	Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	28/08/2015	09/01/2017
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	28/08/2015	09/01/2017



GOBERNACION V. 03  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones	28/08/2015	09/09/2019
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio	28/08/2015	09/09/2021

- De conformidad con las anteriores consideraciones, y en aplicación a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo hemos decidido dar por liquidado el contrato de Consultoría No.1642 de 28/08/2015, para lo cual se genera el siguiente ESTADO FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 215.770.000,00		
VR. ANTICIPO CONTRATO INICIAL			\$ 107.885.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		\$ 115.497.581,00	
VALOR PAGADO ACTA No. 1			\$ 57.748.790,50
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 100.272.419,00	
VALOR A GIRAR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN			\$ 50.136.209,50
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 215.770.000,00</b>	<b>\$ 215.770.000,00</b>	<b>\$ 215.770.000,00</b>

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 50.136.209,50 /cte.

Que el Departamento de Casanare desembolsará la suma CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.136.209,50) M/CTE, una vez suscrita la presente acta de liquidación.

### OBSERVACIONES

91



GOBERNACION V. 03  
DE CASANARE  
NIT. 592099216-6

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La Dirección Técnica de Tesorería expidió CERTIFICACION de fecha 27 de Diciembre de 2016, en la cual indica que el CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.870-, consignó en la Cuenta Corriente de Bancolombia No. 3630831834-0 a favor de la Gobernación de Casanare la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.650,00) por concepto de rendimientos financieros (en dos consignaciones) del Contrato de Consultoría No 1642 de 2015, generados de Septiembre de 2015 a Diciembre de 2016.

Como consecuencia de lo anterior y habiéndose cumplido a satisfacción el objeto del contrato, soportado con la suscripción del acta de terminación y el informe de Supervisión, a través de la presente acta de liquidación, las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo con el contenido de la misma y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el Contrato de Consultoría No.1642 del 28/08/2015.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 del 2015-08-28, una vez leída y aprobada por las partes, en la ciudad de Yopal, a los Diez (10) días del mes de Febrero de 2017.

SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO  
Secretaria de Educación Departamental

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
R/L. CONSORCIO INTERCONS  
Contratista

NELSON EDUARDO MORALES C.  
Director de Cobertura Educativa  
Supervisor Designado Contrato 1642

Vo.Bo.   
CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyecto:  
ROBERT MORALES SALAMANCA  
Profesor Universitario



28-03-2015  
GINT

28 AGO 2015

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1642 DEL 2015



GOBIERNO DE CASANARE  
NIT 80000164


CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCON
RIT	90082876-1
R/L	JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
C.C.	No. 91.237.593 expedido en Bucaramanga
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (216.770.000.000.000)
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOYO DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber MARCO TULIO RUIZ RIANO mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.282.495 expedida en Venta Quemada - (Boyacá), quien actúa en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente según consta en la Credencial expedida el día 19 de Junio de 2013 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión de fecha 21 de Junio del 2013 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, documento focalizado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Ordenanza 003 del 29 de Junio de 2015, la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1985, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará DEPARTAMENTO DE PAZ DE ARIPOYO CONSORCIO INTERCON, con NIT 90082876-1, continuando por CONSEJO LTDA con un Sistema y Círculo por ciento (7.9%), de participación y ASERCON S.A.S con un porcentaje por ciento (25%) de participación, representada legalmente por JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.237.593 expedido en Bucaramanga, que en definitiva y por los efectos del presente se denominará al CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, previo las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría de Educación, adscrito al Establecimiento No. 2015-02256 con el fin de adelantar el proceso de financiación a LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOYO DEPARTAMENTO DE CASANARE; 2. Que la Secretaría General adelantó el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CAS-SG-CM-037-2015 en la Página Web [www.casambastante.gov.co](http://www.casambastante.gov.co), de conformidad a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015; 3. Que para atender los requisitos necesarios para la suscripción del contrato objeto del presente proceso de selección existió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159976 de fecha veintiseis (27) del mes de Julio del año 2015, con el Código Presupuestal 6.3543.022022001 denominado "Construcción, Mantenimiento y Mejoras de Infraestructura Educativa", por un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (216.774.452,000), expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto Departamental; 4. Que el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de condiciones, fueron expedidos por el Decreto de caso (9) días recibidos en la página web [casambastante.gov.co](http://casambastante.gov.co); 5. Que mediante Resolución No. 0988 de Fecha Doble (12) del mes de Agosto del año 2015, se designó comité evaluador para realizar la respectiva verificación y calificación de las propuestas al proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015, con el fin de seleccionar al INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOYO DEPARTAMENTO DE CASANARE; 6. Que mediante Resolución No. 0987 de Fecha Doble (12) del mes de Agosto del año 2015, se ordenó la Apertura del Proceso Contractual CONCURSO DE

28-08-2015  
GINT

28 AGO 2015

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1642 DEL 2015



GOBIERNO DE CASANARE  
NIT 80000164

MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015, cuyo objeto consistió en "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOYO DEPARTAMENTO DE CASANARE", se publicó el Pliego de Condiciones detallado en la página web [www.casambastante.gov.co](http://www.casambastante.gov.co); 7. Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de CARLOS MARTINEZ SIMANCA, las cuales fueron resueltas en su oportunidad; 8. Que en desarrollo del presente proceso de selección se realizó el comité evaluador y entrega de propuestas y sobre No.2 el día Diecisiete (19) del mes de Agosto del año dos mil quince (2015), a las Diez de la mañana (10:00 am), se recibió única oferta por parte del CONSORCIO INTERCON Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, 8.1. Que una vez surtido el término legal de evaluación y verificación, el Comité Evaluador publicó el correspondiente Informe de Evaluación de las propuestas, el cual determinó que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERCON Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con Cedula Ciudadanía No. 91.237.593 expedida en Bucaramanga, resultó haber cumplido los requisitos exigidos, quedando en el primer orden de elegibilidad y orden de revisión, con una puntuación de 1000 puntos posibles; 10.1. Que se realizó la reunión de verificación, coherencia y consistencia de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, el día Veintidós (26) de Agosto del año dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (03:00 pm), de la cual se anexa el acta y hoja parte integral de la presente resolución; 11. Que una vez realizada la verificación y análisis de la propuesta económica en el desarrollo de la REUNION DE APERTURA DE LA COHERENCIA Y CONSISTENCIA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015 se determinó que el valor contenido en el Sobre No.2 del proponente CONSORCIO INTERCON Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, no excedió el presupuesto autorizado; 12. Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente proceso de selección al proponente CONSORCIO INTERCON Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con Cedula Ciudadanía No. 91.237.593 expedido en Bucaramanga, por un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (216.770.000.000.000); 13. El Secretario General, acogió la recomendación emitida por el comité Evaluador y procedió a adjudicar el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015, cuyo objeto consistió en "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOYO DEPARTAMENTO DE CASANARE"; 14. Que a través de la Resolución No. 1657 del Veintidós (26) de Agosto del año dos mil quince (2015), se adelantó el proceso de selección por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015, cuyo objeto consistió en "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOYO DEPARTAMENTO DE CASANARE", al proponente CONSORCIO INTERCON Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con Cedula Ciudadanía No. 91.237.593 expedida en Bucaramanga, por un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (216.770.000.000.000); 15. Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente CONTRATO DE CONSULTORIA se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOYO DEPARTAMENTO DE CASANARE"; 2.1 El Interventor llevará





MINUTA  
No. 1642  
2014-01-02  
V. 02

28-08-2015  
Ex 10

No. 1642 DEL 28 AGO 2015

**CONTRATO DE CONSULTORIA**

José Rondón sede Queullo Vargas Barón (Puz de Aripapo - Casanare). Tal como se suscribió en los anteriores licitaciones y su establecimiento como último contratista el municipio de Topa. Para conformidad se firma a las: **28 AGO 2015**

**DEPARTAMENTO**

*S.S.C.*  
**MARCO TULIO RUIZ NIÑO**  
Gerente

*[Firma]*  
**Yo. Br. ESTANISLAO RICARDO VARGAS BARRERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nombre: \_\_\_\_\_  
Profesión: Ocho Abogado Jurídica

Proyecto: *[Firma]*  
Jefe Oficina Jurídica  
Contratación y Prestación de Servicios

**CONTRATISTA**

*[Firma]*  
**CONSORCIO INTERCOMUNIS**  
RIL JOSE ALEJANDRO TAVENA SALAMANCA

28082015

Carrera 89 No. 4-699, Ciudad Páez 200017, Tel. 0829994 Ext. 3271, Bogotá, Colombia  
www.contratacion.gov.co

Página 7



IOM International Organization for Migration  
 OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
 OIM Organización Internacional para las Migraciones

DIRECCION ENTIDAD : Cra. 14 No. 93 B 46

NIT: 800105552-8

TELEFONO: 6397777 - FAX: 6223417

**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM**

**GLORIA OCHOA**, mayor de edad, en su calidad de Coordinadora de la Unidad de Infraestructura, facultado para suscribir el presente documento en nombre de **LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM**.

**HACE CONSTAR**

Que en el marco del convenio No. 385 de 2012 (CM 283), de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional -MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones - OIM , suscribió con la firma : **CONSEING LIMITADA - NIT 800.106.925-6**

**GENERAL**

Contrato de Interventoría No.	1732 de 2012 CM 283
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL
Participación:	100%

**VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Valor Inicial (\$)	\$ 215,125,835.00	Valor Final (\$)	\$ 191,965,290.00
Adiciones en valor (\$)	\$ (23,160,545.00)	Valor Final (SMMLV)	325.64

**PLAZO CONTRATO**

Plazo ejecución inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2012
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2012
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2012
Prórroga No. 01	150 días calendario - 30 de mayo de 2013
Prórroga No. 02 - OTROSI 1	31 días calendario - 30 de junio de 2013
Prórroga No. 03 - OTROSI 2	30 días calendario - 30 de julio de 2013
Fecha de terminación Final	30 de julio de 2013
Avance del contrato:	100%

**ALCANCE OBRAS Y ÁREAS CONSTRUIDAS**

PROYECTO INTERVENIDO	ALCANCE	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA (M2)	VALOR CONTRATO DE OBRA
I.E. ARMENIA -SEDE PRINCIPAL - PINILLOS - BOLIVAR	CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS Y UNA (1) BATERIA SANITARIA	308.11	\$ 514,980,148
I.E. ANTONIO GALO LAFURIE CELEDON SEDE PRINCIPAL - SAN AGUSTIN CODAZI - CESAR	CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS Y UNA (1) BATERIA SANITARIA	364.23	\$ 376,927,713
I.E. RETIRO NUEVO SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR	CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UNA (1) BIBLIOTECA	608.80	\$ 504,273,961
I.E. SANTA FE DE ICOTEA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA - BOLIVAR	CONSTRUCCION DE UNA (1) AULA, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN (1) COMEDOR	315.03	\$ 319,296,679
I.E. ARROYO HONDO SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - DEPARTAMENTO BOLIVAR	CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN (1) COMEDOR	408.44	\$ 615,055,866
I.E. NOROSI SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE NOROSI - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	CONSTRUCCION DE TRES (3) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN (1) LABORATORIO	622.47	\$ 492,633,366
<b>VALORES TOTALES</b>	EN TOTAL SE CONSTRUYERON QUINCE (15) AULAS, SEIS (6) BATERIAS SANITARIAS, UNA (1) BIBLIOTECA, DOS (2) COMEDORES Y UN (1) LABORATORIO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERON: PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, ESTRUCTURAS EN MADERA, MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y REVOCQUES, PINTURAS Y ESTUCCO, CARPINTERÍA METÁLICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, OBRAS EXTERIORES Y ASEO GENERAL	<b>2627.08</b>	<b>\$ 2,823,167,733</b>

**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** Ingeniero Jose Alejandro Tavera Salamanca, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.237.563 de Bucaramanga y Matrícula Profesional 68202-28203 STD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, por solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2013.

**GLORIA LUCÍA OCHOA**  
 Coordinadora Unidad Infraestructura OIM

 <p>MinEducación Ministerio de Educación Nacional</p>	<b>CONVENIO DE COOPERACION No. 385 de 2012 CM-283</b> <b>SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEN</b> <b>Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES</b>	 <p>OIM-IOM</p>
--	---	--

## ACTA DE PAZ Y SALVO TECNICO

La coordinadora de la unidad de infraestructura certifica que la interventoría de las obras ejecutadas por el contrato que se relacionan a continuación fueron recibidas a satisfacción:

Contrato Número:	1732 de 2012 CM 283
Contratante:	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM),
Contratista de Interventoría:	CONSEING LTDA
Objeto del Contrato:	Interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR.
Plazo:	Doscientos quince (215) días calendario.
Fecha de Inicio:	28 de diciembre de 2012
Fecha de Finalización:	30 de julio de 2013.
Valor Final:	Ciento Noventa y Un millones Novecientos Sesenta y Cinco mil Doscientos Noventa Pesos m/cte. (\$191.965.290,00)
Calidad del servicio:	Buena

El pasado 2 y 5 de agosto de 2013 el interventor realizo la entrega final cumpliendo con los objetos contractuales en 100% de ejecución de 6 proyectos de interventoría a su cargo que se describen a continuación y que son objetos del presente contrato:

Objeto	Valor Diseños	Valor Obra	Área (m2)
Interventoría a la Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en la Institución Educativa Armenia, Sede Principal – Municipio de Pinillos, Departamento de Bolívar.	\$ 10.500.000	\$ 504.480.148	308.11
Interventoría a la Construcción de tres (3) aulas y una (1) batería sanitaria en la Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedon, Sede Principal – Municipio de Agustín Codazzi, Departamento de Cesar	\$ 11.307.831	\$ 365.619.882	364.23
Interventoría a la Construcción de tres (3) aulas, una (1) batería sanitaria y una (1) biblioteca Institución Educativa Retiro Nuevo, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.	\$ 12.358.584	\$ 491.915.377	608.80

**Misión en Colombia**  
 Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: [vega@iom.int](mailto:vega@iom.int)  
 Internet: <http://www.oiom.org.co>

 <p>MinEducación Ministerio de Educación Nacional</p>	<b>CONVENIO DE COOPERACION No. 385 de 2012 CM-283</b> <b>SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEN</b> <b>Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES</b>	 <p>OIM-IOM</p>
--	---	--

Interventoría a la Construcción de un (1) aula, una (1) batería sanitaria y un (1) comedor Institución Educativa Santa Fe de Icolea, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.	\$ 7.728.513	\$ 311.568.166	315.03
Interventoría a la Construcción de dos (2) aulas, una (1) batería sanitaria y un (1) comedor Institución Educativa Arroyo Hondo, Sede Principal – Municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar.	\$ 16.000.000	\$ 599.055.866	408.44
Interventoría a la Construcción de tres (3) aulas, una (1) batería sanitaria y un (1) laboratorio Institución Educativa Norosí, Sede Principal – Municipio de Norosí, Departamento de Bolívar.	\$ 10.000.000	\$ 482.633.366	622.47
	\$ 67.894.928	\$ 2.755.272.805	2.627,08

Valor de la obra \$ 2.755.272.805

Valor de estudios y diseños \$ 67.894.928

Área construida: 2.627,08 m<sup>2</sup>

Valor interventoría de la obra \$ 187.348.678

Valor interventoría de estudios y diseños \$ 4.616.612

1. La OIM declara que CONSEING LTDA cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.
2. La OIM declara que CONSEING LTDA se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil trece (2.013) por quienes en ella intervinieron.

  
**GLORIA OCHOA**  
 Coordinadora Unidad Infraestructura

  
**JHON ALEXANDER VEGA**  
 Jefe de Proyectos (E) Convenio 385



Libertad y Orden

**CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 613 de 2010 (CM 205) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**

Organización  
Internacional  
para las  
Migraciones

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA PSPJ 1732 DE 2012 CM-283**

Entre los suscritos, **MARCELO PISANI**, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en su calidad de Jefe de Misión de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**, que en adelante se denominará la **OIM**, por una parte y por la otra, **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.237.563 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se suscribe el presente documento libre de todo apremio, de conformidad con las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

1. Que el 28 de diciembre de 2012 la **OIM** y **EL INTERVENTOR** suscribieron el contrato PSPJ No 1732 de 2012 CM - 283, cuyo objeto es el siguiente: *"realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR"*. El cual inició su ejecución el 28 de diciembre de 2012 mediante la suscripción del Acta de Inicio.
2. Características del contrato suscrito:
  - a. Valor inicial: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$215.125.835,00) M/CTE.
  - b. Plazo inicial: Cuatro (4) días, contados a partir del 28 de diciembre de 2012.
3. Que mediante Prorroga No. 1 de fecha del 31 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato por 150 días calendario contados a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 30 de Mayo de 2013. Lo anterior con el fin de completar el tiempo de ejecución según los pliegos de condiciones de la licitación No 519 de 2012 CM – 283.
4. Que mediante Otrosí No. 1 Prórroga No. 2 de fecha del 31 de Mayo de 2013, se reduce al valor del contrato la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$23.160.545,00) M/CTE como consecuencia del ajuste del alcance de la interventoría. Con la presente disminución el valor total del contrato quedará por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$191.965.290,00) M/CTE. Adicionalmente se amplía el plazo de ejecución del contrato en treinta y un (31) días calendario contados a partir del 31 de mayo de 2013, quedando como fecha de finalización el 30 de Junio de 2013.
5. Que mediante Otrosí Prorroga No. 3 de fecha del 30 de Junio de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato por 30 días calendario contados a partir del 1 de Julio

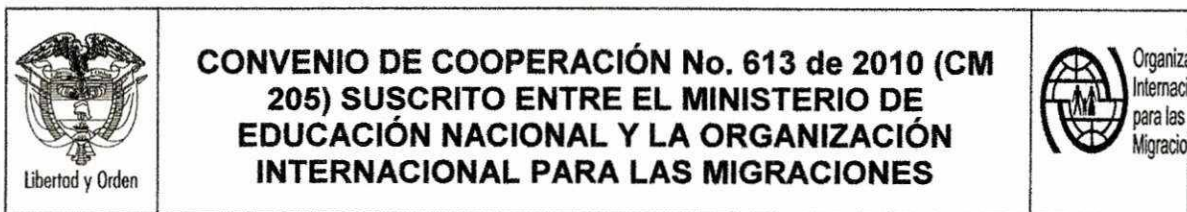
Misión en Colombia

Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94 Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: [jjimenez@iom.int](mailto:jjimenez@iom.int)Internet: <http://www.oim.org.co>

HTA





de 2013 hasta el 30 de Julio de 2013. Lo anterior debido a imprevistos por invierno por lo cual se requirió más tiempo de ejecución por parte del contratista.

6. Que el treinta (30) de Julio de 2013 el contrato finalizó en los términos establecidos en el respectivo documento.
7. Que en el marco del contrato objeto de la presente liquidación, **EL INTERVENTOR** desarrolló las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES
1	<p>El pasado 2 y 5 de agosto de 2013 el interventor realizo la entrega final cumpliendo con los objetos contractuales en 100% de ejecución de 7 proyectos de interventoría a su cargo que se describen a continuación y que son objetos del presente contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interventoría, Institución Educativa Armenia, Sede Principal – Municipio de Pinillos, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa San Jorge, Sede Simón Bolívar – Municipio de Montelíbano, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedon, Sede Principal – Municipio de Agustín Codazzi, Departamento de Cesar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Retiro Nuevo, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Santa Fe de Icoatea, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Arroyo Hondo, Sede Principal – Municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Norosí, Sede Principal – Municipio de Norosí, Departamento de Bolívar.</li> </ul>

8. Que de conformidad con lo establecido en el Certificado Financiero expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 2 de la presente Acta, el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

• VALOR CONTRATADO:	\$ 215.125.835,00
• VALOR AJUSTADO SEGÚN OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA No. 2:	\$ 191.965.290,00
• VALOR EJECUTADO	\$ 191.965.290,00
• VALOR DESEMBOLSADO:	\$ 191.965.290,00
• VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA CONTRA	
• SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN:	\$ 0,00



9. La **OIM** declara que el **INTERVENTOR** cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.

Misión en Colombia

Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94 Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: [crodriguez@iom.int](mailto:crodriguez@iom.int)

Internet: <http://www.oim.org.co>

	<p><b>CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 613 de 2010 (CM 205) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES</b></p>	
--	--	--

10. La **OIM** declara que el **INTERVENTOR** se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.

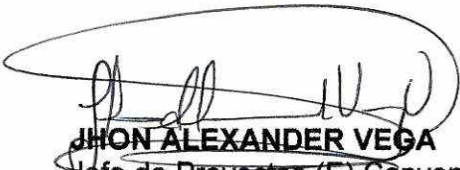
11. Se anexa el Paz y Salvo Técnico Anexo 1 y Certificado Financiero expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 2 de la presente Acta.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. el 01 NOV 2013.

  
**MARCELO PISANI**  
 Jefe de Misión OIM

  
**JOSE ALEJANDRO TAVERA S.**  
 Contratista Interventor

  
**GLORIA OCHOA**  
 Coordinadora Unidad Infraestructura

  
**JHON ALEXANDER VEGA**  
 Jefe de Proyectos (E) Convenio 385



**CONTRATO DE INTERVENTORÍA PSPJ 1732 DE 2012 CM 283 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM E INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA.**

Entre los suscritos, **MARCELO PISANI**, identificado con el Carné Diplomático No. 0-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en su calidad de Jefe de Misión de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**, que en adelante se denominará **OIM**, por una parte y por la otra, **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registró por las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

La **OIM** declara:

- Que la **OIM** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** celebraron el Convenio de Cooperación 385 de 2012 (CM 283), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional, en adelante **MIN** y la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante **OIM** para desarrollar el proyecto: Más y Mejores Espacios Escolares en las entidades territoriales definidas en el anexo técnico; con el fin de garantizar el acceso y la permanencia a la educación de niños, niñas y jóvenes en zonas de frontera, zonas de consolidación, zonas rurales afectadas por la violencia y/o por desastres naturales, así como para la atención a los autos y sentencias proferidas por los órganos judiciales relacionadas con infraestructura educativa de obligatorio cumplimiento para el **MIN**", el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Que en el marco de lo anterior, la **OIM** adelantó la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, con el fin de seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional.
- Que como resultado de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, en el Comité de Compras y Adjudicaciones la **OIM** de fecha 06 de noviembre de 2012, se seleccionó a **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** por haber cumplido con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, y por haber presentado la propuesta más favorable a los intereses del Convenio de Cooperación 385 de 2012 (CM 283).
- Que el presente contrato se celebra con el objeto de atender las actividades descritas en el presente documento, y basados en la calidad del **INTERVENTOR**.
- Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la **OIM** tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en este contrato.

**EL INTERVENTOR** declara:

- Que la información que ha proporcionado a la **OIM**, sobre condiciones de la entidad, calificaciones y trayectoria profesional, son ciertas.
- Que conoce plenamente las Condiciones Generales de Contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios encomendada mediante el presente contrato y que considera apta a la entidad que representa para desempeñar dichas labores con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.

DFBV

1/12

- Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **INTERVENTOR** y en virtud del presente contrato.
- Que está informado que este Contrato de Prestación de Servicios, no genera ninguna relación laboral y que en el caso que dentro del ejercicio de las funciones descritas en este contrato **EL INTERVENTOR** sufra algún tipo de accidente u otro, la **OIM**, no interviene o se hará responsable en ningún caso.
- EL INTERVENTOR** declara conocer el carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**, documentos que forman parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Las Condiciones Generales que rigen la Contratación Anexo 1 del presente contrato.
- Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283.
- La propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**.
- El o los contratos de Obra Civil mediante los cuales se desarrollen los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente documento.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL INTERVENTOR** deberá realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de acuerdo a lo relacionado a continuación:

SEDES INTERVENTORIA REGIONAL				
No.	DPTO.	MUNICIPIO	SEDE	ALCANCE DE LA INTERVENTORIA
<b>GRUPO II BOLIVAR/CORDOBA/CESAR</b>				
<b>CONTRATISTA 1</b>				
1	BOLÍVAR	PINILLOS	I.E. ARMENIA SEDE PRINCIPAL	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y 1 BATERIA SANITARIA.
2	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	I.E. SAN JORGE SEDE SIMÓN BOLÍVAR	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y 1 BATERIA SANITARIA.
<b>CONTRATISTA 2</b>				
3	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	I.E. ANTONIO GALO LAFALURIE CELEDON PRINCIPAL	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y 1 BATERIA SANITARIA.
<b>CONTRATISTA 3</b>				
4	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	RETIRO NUEVO	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 BIBLIOTECA.

DFBV

2/12

5	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	SANTA FE DE ICOTEA	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 COMEDOR.
<b>CONTRATISTA 4</b>				
6	BOLÍVAR	SAN JUAN DE NEMOUSENO	ARROYO HONDO	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 COMEDOR.
7	BOLÍVAR	NOROSI	NOROSI	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 LABORATORIO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato será ejecutado en virtud de lo establecido en el o los contratos de obra mediante los cuales se realizarán las obras arriba mencionadas, **EL INTERVENTOR** deberá desarrollar sus obligaciones con la plena observancia de las obligaciones establecidas en dichos contratos para **EL INTERVENTOR**, obligaciones que hacen parte integral del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El alcance podrá ampliarse a otras Instituciones Educativas o ajustarse o reducirse si el presupuesto del contrato lo permite.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: EL INTERVENTOR** se obliga a:

- Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto contractual, manteniendo libre a la **OIM** de cualquier reclamación que se pudiere presentar en razón de la ejecución del contrato.
- Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre a la **OIM** de cualquier reclamación que por ese concepto se presente.
- Cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley con los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y demás que sean necesarios acreditando su afiliación a dichos sistemas de seguridad social.
- Poner a disposición el personal requerido para el desarrollo de la interventoría de acuerdo con las condiciones señaladas en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, las indicaciones que le de la **OIM** como supervisor del contrato previamente a la suscripción del acta de inicio y la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**, los cuales forman parte integral del presente documento.
- Cualquier cambio en el recurso humano presentado en la propuesta del **INTERVENTOR** y aprobado por la **OIM**, deberá contar con el visto bueno de la **OIM**.
- Dar cumplimiento a la totalidad de las actividades y obligaciones contempladas en el presente documento, así como las obligaciones y lineamientos técnicos estipulados en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**.
- Con base en el análisis del o de los contratos de obra civil mediante los cuales se desarrollen las obras objeto de la presente interventoría, los Pliegos de Condiciones o sus anexos y cualquier otro documento concerniente a las obras objeto de la interventoría, determinar los alcances de las obras contratadas y las condiciones de ejecución de las mismas.
- Mantener en el lugar de ejecución de la obra un juego completo de planos actualizados con todas sus modificaciones y esquemas de control igualmente actualizado, que muestre el desarrollo de los trabajos y avances de las obras en forma comparativa con los programas propuestos por el o los **CONTRATISTAS** de las obras y que hace parte del contrato respectivo.
- Revisar los diseños, cálculos estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, planos, especificaciones técnicas de una manera definida y sistematizada a través de procedimientos escritos, para

DFBV

3/12

asegurar la comprensión y la solución de cualquier discrepancia y hacer cumplir todas las exigencias a el o los **CONTRATISTAS** de las obras.

- Aprobar los cronogramas de actividades presentados por el o los **CONTRATISTAS** de las obras.
- Planear las diferentes actividades propias de su labor e identificar los respectivos responsables, teniendo en cuenta que tendrá presencia permanente en las obras, así como evaluar el personal calificado y los recursos necesarios, establecer un sistema efectivo de comunicación tanto interna como externa con el supervisor del presente contrato o sus representantes.
- Documentar los procedimientos de control, revisión, verificación y validación y elaborar un cronograma de actividades.
- Establecer controles de tiempo y costos para las diferentes actividades de las obras y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.
- Proponer y/o avalar acciones correctivas y preventivas y verificar su efectividad en solucionar la situación definida como posible causa de afectación al normal desarrollo de las obras.
- Controlar las existencias y calidad de los materiales que serán suministrados por el o los **CONTRATISTAS** durante el periodo de ejecución de las obras. Dicha labor, incluyen tomas de muestras, análisis de laboratorio, visita y control de los sitios donde se fabrican los diferentes materiales, muestreo aleatorio, y demás análisis que permitan garantizar en el cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los materiales requeridos en las obras. De igual modo llevará un estricto control sobre los procedimientos y equipos utilizados en las obras y sobre los resultados obtenidos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones.
- Celebrar cada 8 días o cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo con su criterio, reuniones de obra. De las reuniones se dejará constancia por medio de Actas de obra las cuales serán coordinadas y presididas por **EL INTERVENTOR**. Su objetivo será llevar a cabo el análisis conjunto de los problemas y de las soluciones propuestas, el planteamiento de iniciativas que beneficien el desarrollo y la coordinación de los trabajos. A estas reuniones asistirán los representantes del **INTERVENTOR**, los representantes del o de los **CONTRATISTAS** y las personas que se requieran, cuando se trate de casos especiales.
- Presentar al supervisor del presente contrato, informe semanal donde se relacione el avance de las obras, el flujo de fondos actual y acumulado, las actas de obra y todos los aspectos que considere importantes sobre el desarrollo de los contratos de obras así como el registro fotográfico de las obras, haciendo énfasis en la metodología y procedimientos que garanticen la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se deben tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos en el informe de control técnico y administrativo, los cuales serán requisito para la cancelación de las cuentas de cobro: Control semanal del avance de las obras por tiempo, de acuerdo con la labor realizada por el profesional de programación y control, donde informe como mínimo los porcentajes de ejecución, fechas proyectadas de terminación y correctivos en caso de atraso. Semanalmente deberá suministrarse con el informe de avance de las obras, la programación de órdenes de trabajo, tareas a realizarse en la semana, de acuerdo con la programación de las obras y/o a los correctivos en caso de atraso. El seguimiento a la programación de las obras debe ser entregado en medio magnético en un programa de administración de proyectos (Microsoft Project similar), registro fotográfico semanal, mínimo tres fotografías de las obras desde distintos ángulos tomadas siempre desde el mismo punto donde se muestre ampliamente el avance físico de las obras y desde donde se permita comparar su avance semanal. Control de costos quincenal, donde informe el balance. Adicionalmente, deberá presentar los informes que el supervisor del presente contrato requiera.
- Bajo ninguna circunstancia, aceptar obras que estén por fuera de los contratos de obra y que no hayan sido previamente aprobadas por la **OIM** y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra.
- En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, hacer una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems de los contratos de obra de

DFBV

4/12

forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con los objetivos de los mismos. Revisar y aprobar bajo su responsabilidad, las actas de modificación de las cantidades de obra inicialmente pactadas en los contratos de obra y verificar que la información incluida esté correcta. Estas actas deberán contar con el visto bueno por parte del supervisor de este contrato.

20. En caso de necesitarse la incorporación de nuevas obras no contempladas en el o en los contratos de obra, el o los CONTRATISTAS deberá presentar al INTERVENTOR, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio unitario teniendo en cuenta las condiciones de las obras.
21. Realizar y presentar su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca de los análisis presentados por el o los CONTRATISTAS. Igualmente informar sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general de los contratos de obra. En todo caso para la ejecución de dichas obras se requerirá de manera obligatoria la aprobación del supervisor de este contrato de la OIM.
22. Cumplir con todas las normas relativas a la seguridad industrial dentro de las obras.
23. Aprobar todo material suministrado por el o los CONTRATISTAS de las obras.
24. En ejercicio de sus funciones, no podrá exonerar a el o los CONTRATISTAS de las obligaciones adquiridas contractualmente o por orden legal, ni modificar los términos del presente contrato. Cualquier orden o instrucción impartida a el o los CONTRATISTAS deberá constar por escrito.
25. Suscribir las actas de recibo final de las obras y entregar al supervisor de este contrato los originales de dichas actas.
26. Atender todas las solicitudes que le presenten el supervisor de este contrato.
27. Obrar con diligencia y cuidado en el desempeño de sus obligaciones.
28. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución de las obras.
29. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro del tiempo estipulado y en condiciones óptimas.
30. Las demás requeridas para la ejecución del presente contrato y establecidas por la ley vigente para este tipo de actividades.
31. Preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización y planos, resumen de las actas de obra mes a mes, informes financieros, preactas, actas de comité de obra, ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer la OIM.
32. Exigir a el o los CONTRATISTAS la ejecución idónea y oportuna del o de los contratos de obra.
33. Verificar que el o los CONTRATISTAS diligencien diariamente los libros de obra y firmar todos los días las anotaciones realizadas por el o los CONTRATISTAS en los mismos.
34. Velar porque el personal que labora en las obras tenga afiliación a EPS, ARP y pensiones mediante la permanencia de los recibos de pago en las obras.
35. Velar porque el o los CONTRATISTAS implementen todas las medidas de seguridad industrial requeridas.
36. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del o de los contratos de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas y de la celebración del o de los contratos de obra.
37. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la OIM le solicite.
38. Determinar y actualizar el flujo de fondos de las obras.
39. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del o de los contratos de obra.
40. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del o de los contratos de obra.
41. Estudiar y concepcionar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del o de los CONTRATISTAS.
42. Responder, en primera instancia y someter a aprobación de la OIM, las reclamaciones que presente el o los CONTRATISTAS.

DFBV

5/12

43. Prestar apoyo a la OIM para resolver las peticiones y reclamos del o de los CONTRATISTAS, de manera eficiente y oportuna.
44. Informar a la OIM de todos los asuntos de tipo técnico, administrativo y financiero e incumplimientos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
45. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del o de los contratos de obra y del presente contrato.
46. Realizar, cada vez que lo considere necesario o a solicitud de la OIM, reuniones periódicas de evaluación de las obras con el o los CONTRATISTAS o sus representantes, de acuerdo con los plazos del o de los contratos de obra.
47. Velar por la correcta ejecución de los anticipos en el o en los contratos de obra, para lo cual implementará controles para el seguimiento a la cuenta donde se desembolsarán los anticipos a el o los CONTRATISTAS, soportes como facturas, estados financieros, cruce de los extractos bancarios contra los desembolsos hechos por el o los CONTRATISTAS, etc. Para verificación de utilización de dichos recursos, etc.
48. Acatar lo establecido en la cláusula vigésima quinta del presente documento con respecto a la confidencialidad de toda la información que maneje en desarrollo del presente contrato.
49. Cumplir con cualquier otra actividad que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y la propuesta presentada por EL INTERVENTOR, le sea solicitada por la OIM, en virtud del objeto contratado.
50. Cuando lo estime necesario o conveniente, la OIM podrá imponer al INTERVENTOR en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, la obligación de abrir una cuenta bancaria conjunta con el o los CONTRATISTAS para el manejo de los recursos del contrato de obra, para lo cual solo bastará la instrucción por escrito que le remita la OIM al INTERVENTOR y a el o los CONTRATISTAS.

PARÁGRAFO: La OIM se reserva el derecho a tomar las medidas jurídicas (contratista e interventor) en caso de que se evidencie inconsistencias en el alcance (medidas, especificaciones, etc.) definido para cada intervención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA OIM: En el marco del presente contrato la OIM se obliga a:

1. Suministrar todos los documentos necesarios para el desarrollo de la labor objeto del presente contrato.
2. Entregar al INTERVENTOR las sumas de dinero pactadas para la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
3. Ejercer la supervisión técnica y financiera del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283.

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$215.125.835,00) M/CTE valor que incluye IVA, que será pagado por la OIM al INTERVENTOR de la siguiente manera:

1. Un primer pago en calidad de anticipo, correspondiente al 10% del valor total del contrato sin incluir IVA, contra entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la OIM de las garantías exigidas en el presente contrato.
2. Pagos mensuales hasta por el 90% del valor total del contrato, contra entrega de los informes mensuales presentados durante la ejecución de las obras, previo visto bueno del supervisor del presente contrato, a través de cuentas de cobro mensuales, de cuyo valor se amortizará el 20% del valor girado en anticipo. El último pago mensual estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la OIM del informe final de Interventoría.

DFBV

6/12

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor es estimado y se ajustará de acuerdo a la verificación en terreno de cada una de las obras a ser ejecutadas, el valor de la interventoría se ajustará sobre el valor de cada una de las obras y corresponderá a un porcentaje máximo hasta del 6% y en el tiempo requerido para llevar a cabo la ejecución de las obras a supervisar, sin que esto genere un mayor valor a reconocer.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes a los servicios contratados, por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.

SEXTA.- IMPUESTOS: Cualquier impuesto o derecho que surja en desarrollo del presente contrato establecido por la Legislación Colombiana vigente correrá a cargo del INTERVENTOR en su totalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 2 del Decreto 540 de 2004.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrá superar el 31 de diciembre de 2012. El plazo para la liquidación del presente contrato será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de su finalización.

PARÁGRAFO: No obstante lo estipulado en esta cláusula la OIM podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al INTERVENTOR. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato la OIM, pagará al INTERVENTOR la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este contrato.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser suspendido de manera unilateral por la OIM, cuando quiera que a su juicio, existan circunstancias que atenten contra sus intereses o los del donante, o cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente contrato. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del contrato, sino, un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de esta cláusula, la OIM notificará su decisión al INTERVENTOR, a través de comunicación escrita en la que le indicará la fecha a partir de la cual operará la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión temporal de la ejecución del contrato también se producirá por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: La suspensión temporal del o de los CONTRATOS DE OBRA, también darán lugar a la suspensión del presente contrato, por el mismo término en que sean suspendidos los CONTRATOS DE OBRA.

NOVENA.- EXCLUSIÓN LABORAL: La OIM no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con los empleados del INTERVENTOR o con cualquier subcontratación de profesionales que EL INTERVENTOR realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato.

DÉCIMA.- PERSONAL: Las partes contratantes dejan constancia que los trabajadores y empleados que requiera la labor de EL INTERVENTOR serán de su exclusivo patronazgo, por tener el carácter de contratista independiente y por estarle expresamente subordinados. Por tanto los salarios y prestaciones sociales de dichos trabajadores, serán cancelados directamente por EL INTERVENTOR. En caso de incumplimiento de dicha obligación OIM podrá repetir en su contra por los perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera causado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La OIM podrá solicitar la remoción de cualquiera de las personas dependientes del INTERVENTOR que estén a su servicio y que a su juicio no sea idónea para la prestación del servicio

DFBV

7/12

contratado. EL INTERVENTOR deberá dar cumplimiento a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respectiva solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a afiliar todo el personal bajo su dependencia a una EPS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, y a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley. La OIM podrá exigir en cualquier momento documentos que así lo prueben.

PARÁGRAFO TERCERO: EL INTERVENTOR será responsable del pago de los aportes parafiscales correspondientes a sus obligaciones laborales y de seguridad social para con el personal a su cargo, tales como Régimen de Seguridad Social, SENA, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FIC. La OIM podrá solicitar para efectos de la terminación y liquidación del contrato los últimos recibos de pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Con todo, EL INTERVENTOR asume la responsabilidad plena en relación con las obligaciones que le corresponden en desarrollo o por mandato del Código Sustantivo de Trabajo y de las disposiciones legales que le adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, así como de las relacionadas con el régimen legal de Seguridad Social en Colombia y, en consecuencia renuncia a invocar en cualquier momento y por cualquier causa solidaridad alguna por parte de la OIM para tales fines.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual, a solicitud del INTERVENTOR la OIM expedirá la comunicación correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACTA DE LIQUIDACIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si el contrato se da por terminado de manera anticipada, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual EL INTERVENTOR se compromete a presentar un informe técnico de ejecución detallado hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de la Interventoría, y derechos que surjan con motivo de la interventoría contratada, relación entre la OIM y EL INTERVENTOR, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el Anexo No. 1 "CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN" que se anexan al presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en los lugares establecidos en la cláusula segunda del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe de Proyectos de Infraestructura de la OIM y sus funciones serán las siguientes:

- 1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este contrato impone a las partes, avisando oportunamente por escrito cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- 2) Solicitar al INTERVENTOR la información y documentos que se consideren necesarios en relación con la ejecución del contrato.
- 3) Vigilar que los recursos entregados por la OIM, se utilicen única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato.
- 4) Velar porque el giro de los dineros al INTERVENTOR se haga oportunamente.
- 5) Verificar el cumplimiento y desarrollo adecuado de las actividades consignadas en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, en el presente contrato y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR, los cuales forman parte integral del presente contrato.

DFBV

8/12

- 6) Presentar por escrito al **INTERVENTOR**, las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para el mejor cumplimiento del servicio debiendo, igualmente, impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso.
- 7) Analizar y evaluar el Informe final de Interventoría que presente **EL INTERVENTOR** al terminar el contrato.
- 8) Evaluar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a las partes.

**DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** Para efectos de este contrato se tendrá como Información Confidencial cualquier información y/o datos proporcionados por la **OIM**, intercambiados entre las partes, elaborados o a los que haya tenido acceso **EL INTERVENTOR** por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias de los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos del programa, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de la **OIM**. En virtud de lo anterior, **EL INTERVENTOR** se obliga a:

- a. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- b. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la **OIM**.
- c. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier información suministrada por la **OIM**, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL INTERVENTOR** será responsable contractual y extracontractualmente por los daños y perjuicios ocasionados por la divulgación o mal uso de la información en los términos pactados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por los tratados y convenios internacionales que regulan el status y las funciones de la **OIM**.

**DÉCIMA OCTAVA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.

**DÉCIMA NOVENA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LA OIM Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:** Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM** y del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, **EL INTERVENTOR** no podrá utilizar los nombres, emblemas o sellos oficiales de la **OIM** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA.- GARANTÍAS:** **EL INTERVENTOR** se obliga a constituir, a favor de la **OIM**, con NIT No. 800.105.552-8 y del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, *en favor de entidades particulares*, las garantías que se señalan ante una entidad bancaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. Estas garantías deben amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Para responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) meses más.

DFBV

9/12

2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3. Buen manejo, correcta inversión y devolución del anticipo no amortizado: Por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) meses más.
4. Garantía de calidad de la Interventoría: Para garantizar sus labores como **INTERVENTOR** por cuantía equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor final de los trabajos efectivamente realizados y con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del acto de finalización y liquidación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por parte de la **OIM**.
- b) Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
- c) Cuando **EL INTERVENTOR** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
- d) Cuando por motivo no justificado, **EL INTERVENTOR** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato o en su propuesta, o las recomendaciones que le de la **OIM**.
- e) Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM**.
- f) Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
- g) Por incumplimiento del contrato por parte del **INTERVENTOR**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** En el evento que **EL INTERVENTOR** incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, y la **OIM** decreta la terminación unilateral del contrato, **EL INTERVENTOR** pagará a la **OIM** una suma equivalente al 30% del valor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL INTERVENTOR** renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de la pena aquí estipulada, renunciando pues a los beneficios consagrados en los Art. 1594, 1595 y 1600 del Código Civil.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato prestará mérito ejecutivo en contra del **INTERVENTOR** por la pena estipulada en la presente cláusula, sin necesidad de reconocimiento de firmas. En caso de ejecución serán de cargo de este, todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y demás costas por el cobro.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MULTAS.** Si **EL INTERVENTOR** no entrega por su culpa los informes en el plazo establecido, pagará a la **OIM** por cada día de retraso y hasta que se hayan entregado la totalidad de los informes, una suma diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato a título de multa y sin perjuicio de la exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la ley y sin que ellas puedan exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas podrán hacerse efectivas deduciendo y reteniendo su valor del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, de conformidad con las siguientes reglas:

- a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la Ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
- b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
- c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.

DFBV

10/12

- d. El fallo será en derecho.
- e. Se adelantará en el idioma Castellano.

**VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:** Para el adecuado manejo de las relaciones con **EL INTERVENTOR**, la **OIM** designará una persona a quien **EL INTERVENTOR** dirigirá las comunicaciones, consultas y notificaciones a que haya lugar en virtud de este contrato. Para todos los efectos, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: La **OIM** en Bogotá, en la Carrera 14 # 93 B 46 y **EL INTERVENTOR** en Bucaramanga en la Calle 54 No. 49-09 Int. 1-3 Edificio Acebedo.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Ciudad de Bogotá y determinan como lugar para recibir notificaciones las que se expresan en la cláusula anterior. Si alguna de las partes cambiere de lugar para recibir notificaciones deberá avisar por correo certificado, con diez (10) días hábiles de anticipación, la nueva dirección, so pena de que cualquier comunicación que se envíe a la anterior dirección, se entienda válidamente recibida. Lo anterior no implica cambio del domicilio contractual.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes; para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la **OIM**, con la constancia de pago de las primas.

En constancia y fe de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., el

28 DIC 2012

ING. CONST. Y DE SERV.  
CONSEING LTDA.  
NIT. 800.106.925-6

MARCELO PISANI  
Jefe de Misión OIM.

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
Representante Legal Interventor

DFBV

11/12

#### ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE OIM

1. La **OIM** dará por recibido los servicios de interventoría objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **INTERVENTOR** y demás estipulaciones convenidas.
2. **EL INTERVENTOR** conviene en que no podrá, divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios de interventoría objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de estas últimas.
3. **EL INTERVENTOR** será el único responsable por la ejecución del servicio de interventoría y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por escrito por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones por escrito de la **OIM**, este dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte de **EL INTERVENTOR**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
4. Ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con **EL INTERVENTOR** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
5. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios de interventoría contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito a **EL INTERVENTOR**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose que modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción. El pago de retención en la fuente y/o cualquier otro impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad de **EL INTERVENTOR**.
7. **EL INTERVENTOR** deberá dar cumplimiento a las obligaciones de afiliarse a un programa de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria y al sistema general de pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

DFBV

12/12



ICMI International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

DIRECCION ENTIDAD : Cra. 14 No. 93 B 46

NIT: 800105552-8

TELEFONO: 6397777 - FAX: 6223417

### LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM

**JAIRO ALONSO CASTELLANOS CASTAÑEDA**, mayor de edad, en su calidad de Jefe de Proyectos de la Unidad de Infraestructura, facultado para suscribir el presente documento en nombre de **LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM**.

#### HACE CONSTAR

Que en el marco del convenio No. 291 de 2013 (CM 292), de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional -MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones - OIM , suscribió con la firma : **CONSEING LIMITADA. - NIT 800.106.925-6**

#### GENERAL

Contrato de Interventoría No.	1926 de 2013 CM 292
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS UBICADOS EN ZONAS DE FRONTERA DEL PAÍS
Participación:	100%

#### VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor Inicial (\$)	\$ 139,200,000.00	Valor Final (\$)	\$ 139,200,000.00
Adiciones en valor (\$)	\$ -	Valor Final (SMMLV)	225.97

#### PLAZO CONTRATO

Plazo ejecución inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2013
Fecha de inicio	04 de Octubre de 2013
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2013
Prórroga No. 01 - OTROSI 1	212 días calendario - 30 de julio de 2014
Prórroga No. 02 - OTROSI 2	32 días calendario - 31 de agosto de 2014
Fecha de terminación Final	31 de agosto de 2014
Avance del contrato:	100%

#### ALCANCE OBRAS Y ÁREAS CONSTRUIDAS

PROYECTO INTERVENIDO	ALCANCE	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA (M2)	VALOR CONTRATO DE OBRA
<b>CONTRATO DE OBRA 385 DE 2013 CM 292 - CONSORCIO VICHADA</b>			
ESCUELA INTERNADO ACEÍTICO	SEIS (6) AULAS	589.68	\$ 514,304,297
ESCUELA INTERNADO ACEÍTICO	LINA (1) BATERÍA SANITARIA	73.80	\$ 115,031,620
ESCUELA INTERNADO ACEÍTICO	UN (1) INTERNADO PARA 80 NIÑOS Y 80 NIÑAS	594.47	\$ 673,587,226
ESCUELA INTERNADO ACEÍTICO	UN (1) COMEDOR	114.81	\$ 131,902,441
ESCUELA INTERNADO ACEÍTICO	UN (1) LABORATORIO	113.00	\$ 144,199,400
ESCUELA INTERNADO ACEÍTICO	ESTUDIOS Y DISEÑOS		\$ 47,370,749

#### VALORES TOTALES

EN TOTAL SE CONSTRUYERON SEIS (6) AULAS, LINA (1) BATERÍA SANITARIA, UN (1) INTERNADO PARA 80 NIÑOS Y 80 NIÑAS, UN (1) COMEDOR Y UN (1) LABORATORIO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERON: PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y REVOQUES, PINTURAS Y ESTUCCO, CARPINTERÍA METÁLICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, OBRAS EXTERIORES Y ASEO GENERAL

1485.76

\$

1,626,395,732

**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** Ingeniero Jose Alejandro Tavera Salamanca, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.237.563 de Bucaramanga y Matricula Profesional 68202-28203 STD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, por solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2014.

**JAIRO CASTELLANOS**

Unidad de Infraestructura

Organización Internacional para las Migraciones OIM



**CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 291 de 2013 (CM 292) SUSCRITO  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**



## ACTA DE PAZ Y SALVO TECNICO

El coordinador de la unidad de infraestructura certifica que la interventoría de las obras ejecutadas por el contrato que se relaciona a continuación fueron recibidas a satisfacción:

Contrato Número: 1926 de 2013 CM 292

Contratante: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM),

Contratista de Interventoría: CONSEING LTDA

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS UBICADOS EN ZONAS DE FRONTERA DEL PAÍS.

Plazo: Ciento ochenta (180) días calendario.

Fecha de Inicio: 04 de octubre de 2013

Fecha de Finalización: 31 de agosto de 2014.

Valor Interventoría	Valor estudios y diseños	Valor Construcción	Valor Total
	\$ 4.054.369.00	\$ 135.145.631.00	\$ 139.200.000.00

Calidad del servicio: Buena

Contrato de obra: 385 de 2013 CM 292

Contratista: CONSORCIO AG VICHADA

Valor de obra	Valor estudios y diseños	Valor Construcción	Valor Total
	\$ 47.370.749.00	\$ 1.579.024.983.00	\$ 1.626.395.732.00

Área construida: 1.485,76 m2

1. La OIM declara que CONSEING LTDA cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.
2. La OIM declara que CONSEING LTDA se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2.014) por quienes en ella intervinieron.

**JAIRO CASTELLANOS**

Coordinador Adjunto Unidad de Infraestructura  
Organización Internacional para las Migraciones OIM

**Misión en Colombia**

Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: [icastellanos@iom.int](mailto:icastellanos@iom.int)  
Internet: <http://www.iom.org.co>



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS  
MIGRACIONES**

**CONVENIO No. 291 DE 2013 CM-292**



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA  
PSPJ 1926 DE 2013 CM-292**

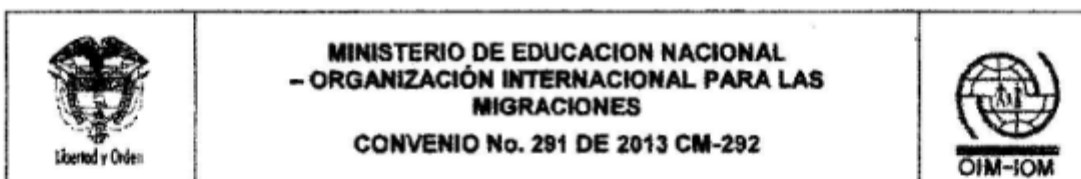
Entre los suscritos, **ALEJANDRO GUIDI**, identificado con el carnet diplomático No. O-20101418 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en su calidad de Jefe de Misión Encargado de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**, que en adelante se denominará la **OIM**, por una parte y por la otra, **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, quien actúa como representante legal de la firma **CONSEING LTDA.** y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se suscribe el presente documento libre de todo apremio, de conformidad con las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

1. Que el 04 de Octubre de 2013, la **OIM** y **EL INTERVENTOR** suscribieron el contrato PSPJ No 1926 de 2013 CM 292, cuyo objeto es el siguiente: "La **OIM** encargará a **EL INTERVENTOR** deberá realizar la interventoría, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en municipios ubicados en zonas de frontera del país", de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la invitación directa No 614 de 2013 CM 292 CM 305 y en la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR** documentos que forman parte integral del presente contrato. El cual inició su ejecución el 7 de Octubre de 2013 mediante la suscripción del Acta de Inicio.
2. Características del contrato suscrito:
  - a. Valor inicial: Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos mil pesos, Moneda Corriente (\$139.200.000) M/CTE.
  - b. Plazo inicial: ochenta y cinco (85) días, contados a partir del 04 de Octubre de 2013.
3. Que mediante Oficio Prorroga No1, con fecha del 30 de Diciembre de 2013, se amplía el plazo de ejecución del contrato por doscientos doce (212) días calendario, contados a partir del 31 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Julio de 2014.
4. Que mediante Oficio Prorroga No2, con fecha del 30 de Julio de 2014, se amplía el plazo de ejecución del contrato por treinta y dos (32) días calendario, contados a partir del 31 de Julio de 2014, quedando como fecha de finalización el 31 de agosto de 2014.
5. Que el treinta y uno (31) de Agosto de 2014, el contrato finalizó en los términos establecidos en el respectivo documento.
6. Que de conformidad con lo establecido en el Certificado Financiero expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 2 de la presente Acta, el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

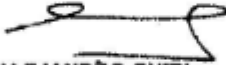
VALOR CONTRATADO:	\$ 139.200.000
VALOR EJECUTADO	\$ 139.200.000
VALOR DESEMBOLSADO:	\$ 139.200.000
SADO POR EJECUTAR	\$ 0





7. La OIM declara que el INTERVENTOR cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.
8. La OIM declara que el INTERVENTOR se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Se anexa el Paz y Salvo Técnico Anexo 1 y Certificado Financiero expedido por el área financiera de la OIM, Anexo No. 2 de la presente Acta.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. el 14 de Noviembre de 2014.



**ALEJANDRO GUIDI**  
 Jefe de Misión OIM



**CONSEING LTDA.**  
 Contratista Interventor José Alejandro Tavera

NTJ

Contrato de Prestación de Servicios PSPJ No. 1926 de 2013 CM 292  
 entre

La Organización Internacional para las Migraciones

e  
 Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda.  
 sobre

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en municipios ubicados en zonas de frontera del país.

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), representada por MARCELO PISANI en su calidad de representante legal, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en calidad de Jefe de Misión (en adelante la "OIM") ubicada en Bogotá D.C. en la Carrera 14 No. 93B-46, e INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA, representado legalmente por JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA (en adelante el "El Proveedor de servicios") ubicado en Bucaramanga, en la Calle 54 No. 49-09 Altos de Pan de Azúcar, han decidido suscribir el presente Contrato.

1. Introducción y documentos integrales.

- 1.1 La OIM y el Ministerio de Educación Nacional suscribieron el Convenio de Cooperación No. 291 de 2013 (CM 292), con el objeto de "Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional, en adelante EL MINISTERIO y la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante OIM para desarrollar el proyecto "Más y Mejores Espacios Escolares" en Escuela Internado de Acetico ubicada en zona rural de Puerto Carreño —Vichada en la línea de frontera con Venezuela, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia a la educación de niños, niñas y jóvenes en condición de vulnerabilidad que asisten a esa institución educativa", que se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2013.
- 1.2 Teniendo en cuenta lo anterior, la OIM adelantó la Invitación Directa No. 614 de 2013 CM 292 CM 305 para la cual Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda. presentó propuesta.
- 1.3 Que tal y como consta en el cuadro comparativo del proceso de selección referenciado, Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda es el proponente que mejor cumple con los requerimientos exigidos, por lo cual ha sido seleccionado para el desarrollo del presente Contrato.
- 1.4 El Proveedor de servicios seleccionado de manera independiente y autónoma, sin que exista subordinación se compromete a prestar a la OIM los servicios tendientes a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa

- en municipios ubicados en zonas de frontera del país, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Contrato y en sus anexos, si los hubiera.
- 1.5 Los documentos que se enumeran a continuación forman parte integral de este Contrato:
  - 1.5.1 Propuesta presentada por el Proveedor de Servicios.
  - 1.5.2 Términos de Referencia Invitación Directa No. 614 de 2013 CM 292 CM 305.
  - 1.5.3 El contrato de obra objeto de la presente Interventoría.
  - 1.5.4 Las pólizas requeridas en el presente documento.
- 1.6 Los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la OIM tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Contrato.

2. Partes

Las Partes del presente Contrato son, por un lado, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de la OIM en Bogotá D.C., en la Carrera 14 No. 93B-46, representada por MARCELO PISANI, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en calidad de Jefe de Misión, en adelante denominada OIM y, por otro, Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Conseing Ltda., representado legalmente por JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga, ubicado en Bucaramanga en la Calle 54 No. 49-09 Altos de Pan de Azúcar, en adelante denominado el Proveedor de servicios.

3. Obligaciones y Servicios prestados

- 3.1 El Proveedor de servicios se compromete a prestar a la OIM los siguientes servicios (los "Servicios") para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en municipios ubicados en zonas de frontera del país, de conformidad con los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 614 de 2013 CM 292 CM 305 y la propuesta presentada por el Proveedor de servicios, de acuerdo a lo relacionado a continuación:

No.	DPTO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ALCANCE
1	Vichada	Puerto Carreño, Corregimiento Acetico.	Acetico	Interventoría técnica, administrativa y financiera de los ajustes a diseños, estudios técnicos y construcción de seis (6) aulas, un (1) internado doble para ochenta (80) niñas y ochenta

No.	DPTO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ALCANCE
				(80) niños, (1) un comedor, un (1) laboratorio y una (1) batería sanitaria en la escuela internado de Acetico.

- 3.2 El Proveedor de servicios empezará a prestar los Servicios contra suscripción del Acta de Inicio, una vez firmado el presente documento y aprobadas las garantías por parte de la OIM y deberá haber concluido de forma satisfactoria a más tardar el 30 de diciembre de 2013.
- 3.3 El Proveedor de servicios se compromete a prestar los Servicios requeridos en virtud del presente Contrato de conformidad rigurosa con las especificaciones contenidas en la presente cláusula, en cualquier anexo adjunto o documento que forme parte integral del presente Contrato.
- 3.4 El Proveedor de servicios cumplirá con los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 614 de 2013 CM 292 CM 305, la propuesta presentada por el Proveedor de servicios y las indicaciones que para el efecto entregue la OIM y así mismo deberá:
  - 3.4.1 Contratará por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto del presente Contrato.
  - 3.4.2 Cumplirá de conformidad con lo establecido en la ley, con las normas de seguridad social, aportes parafiscales y demás que sean necesarios acreditando su afiliación al sistema de seguridad social.
  - 3.4.3 Destinará los recursos que le entregue la OIM única y exclusivamente para la ejecución del objeto previsto en este Contrato.
  - 3.4.4 Pagará los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee o contrate para la ejecución de este Contrato, de conformidad con las normas existentes, manteniendo libre a la OIM de cualquier reclamación que por ese concepto se presente en su contra.
  - 3.4.5 Reportará de manera inmediata a los supervisores del Contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del Contrato.
  - 3.4.6 Tratará cualquier información de carácter personal sobre los beneficiarios objeto del presente Contrato de la que tenga conocimiento con la mayor confidencialidad. El Proveedor de servicios en la ejecución no comunicará

dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor de servicios en la ejecución deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Contrato.

- 3.4.8 Prestará la colaboración que facilite a la OIM el pago de los honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para tal efecto.
- 3.4.9 Entregará a la OIM las pólizas requeridas en el presente documento dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del mismo, junto con sus respectivos recibos de pago expedidos por la aseguradora.
- 3.13 El Proveedor de servicios se encargará de:
  - 3.13.1 Con base en el análisis del o de los contratos de obra civil mediante los cuales se desarrollen las obras objeto de la presente interventoría, los Términos de Referencia o sus anexos y cualquier otro documento concerniente a las obras objeto de la interventoría, determinar los alcances de las obras contratadas y las condiciones de ejecución de las mismas.
  - 3.13.2 Mantener en el lugar de ejecución de la obra un juego completo de planos actualizados con todas sus modificaciones y esquemas de control igualmente actualizado, que muestre el desarrollo de los trabajos y avances de las obras en forma comparativa con los programas propuestos por el o los Contratistas de las obras y que hace parte del contrato respectivo.
  - 3.13.3 Revisar los diseños, cálculos estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, planos, especificaciones técnicas de una manera definida y sistematizada a través de procedimientos escritos, para asegurar la comprensión y la solución de cualquier discrepancia y hacer cumplir todas las exigencias a el o los Contratistas de las obras.
  - 3.13.4 Aprobar los cronogramas de actividades presentados por el o los Contratistas de las obras.
  - 3.13.5 Planear las diferentes actividades propias de su labor e identificar los respectivos responsables, teniendo en cuenta que tendrá presencia permanente en las obras, así como evaluar el personal calificado y los recursos necesarios, establecer un sistema efectivo de comunicación tanto interna como externa con el supervisor del presente Contrato o sus representantes.



- 3.13.6 Documentar los procedimientos de control, revisión, verificación y validación y elaborar un cronograma de actividades.
- 3.13.7 Establecer controles de tiempo y costos para las diferentes actividades de las obras y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.
- 3.13.8 Proponer y/o avalar acciones correctivas y preventivas y verificar su efectividad en solucionar la situación definida como posible causa de afectación al normal desarrollo de las obras.
- 3.13.9 Controlar las existencias y calidad de los materiales que serán suministrados por el o los Contratistas durante el periodo de ejecución de las obras. Dicha labor, incluyen tomas de muestras, análisis de laboratorio, visita y control de los sitios donde se fabrican los diferentes materiales, muestreo aleatorio, y demás análisis que permitan garantizar en el cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los materiales requeridos en las obras. De igual modo llevará un estricto control sobre los procedimientos y equipos utilizados en las obras y sobre los resultados obtenidos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones.
- 3.13.10 Celebrar cada 8 días o cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo con su criterio, reuniones de obra. De las reuniones se dejará constancia por medio de Actas de obra las cuales serán coordinadas y presididas por el Proveedor de servicios. Su objetivo será llevar a cabo el análisis conjunto de los problemas y de las soluciones propuestas, el planteamiento de iniciativas que beneficien el desarrollo y la coordinación de los trabajos. A estas reuniones asistirán los representantes del Proveedor de servicios, los representantes del o de los Contratistas y las personas que se requieran, cuando se trate de casos especiales.
- 3.13.11 Presentar al supervisor del presente Contrato, informe semanal donde se relacione el avance de las obras, el flujo de fondos actual y acumulado, las actas de obra y todos los aspectos que considere importantes sobre el desarrollo de los contratos de obras así como el registro fotográfico de las obras, haciendo énfasis en la metodología y procedimientos que garanticen la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se deben tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos en el informe de control técnico y administrativo, los cuales serán requisito para la cancelación de las cuentas de cobro: Control semanal del avance de las obras por tiempo, de acuerdo con la labor realizada por el profesional de programación y control, donde informe como mínimo los porcentajes de ejecución, fechas proyectadas de terminación y correctivos en caso de atraso. Semanalmente deberá suministrarse con el informe de avance de las obras, la programación



- de órdenes de trabajo, tareas a realizarse en la semana, de acuerdo con la programación de las obras y/o a los correctivos en caso de atraso. El seguimiento a la programación de las obras debe ser entregado en medio magnético en un programa de administración de proyectos (Microsoft Project similar), registro fotográfico semanal, mínimo tres fotografías de las obras desde distintos ángulos tomadas siempre desde el mismo punto donde se muestre ampliamente el avance físico de las obras y desde donde se permita comparar su avance semanal. Control de costos quincenal, donde informe el balance. Adicionalmente, deberá presentar los informes que el supervisor del presente Contrato requiera.
- 3.13.12 Bajo ninguna circunstancia, aceptar obras que estén por fuera de los contratos de obra y que no hayan sido previamente aprobadas por la OIM y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra.
- 3.13.13 En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, hacer una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems de los contratos de obra de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con los objetos de los mismos. Revisar y aprobar bajo su responsabilidad, las actas de modificación de las cantidades de obra inicialmente pactadas en los contratos de obra y verificar que la información incluida esté correcta. Estas actas deberán contar con el visto bueno por parte del supervisor de éste Contrato.
- 3.13.14 En caso de necesitarse la incorporación de nuevas obras no contempladas en el o en los contratos de obra, el o los Contratistas deberá presentar al Proveedor de servicios, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio unitario teniendo en cuenta las condiciones de las obras.
- 3.13.15 Realizar y presentar su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca de los análisis presentados por el o los Contratistas. Igualmente informar sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general de los contratos de obra. En todo caso para la ejecución de dichas obras se requerirá de manera obligatoria la aprobación del supervisor de éste Contrato de la OIM.
- 3.13.16 Cumplir con todas las normas relativas a la seguridad industrial dentro de las obras.
- 3.13.17 Aprobar todo material suministrado por el o los Contratistas de las obras.



- 3.13.18 En ejercicio de sus funciones, no podrá exonerar a el o los Contratistas de las obligaciones adquiridas contractualmente o por orden legal, ni modificar los términos del presente Contrato. Cualquier orden o instrucción impartida a el o los Contratistas deberá constar por escrito.
- 3.13.19 Suscribir las actas de recibo final de las obras y entregar al supervisor de este Contrato los originales de dichas actas.
- 3.13.20 Atender todas las solicitudes que le presenten el supervisor de este Contrato.
- 3.13.21 Obrar con diligencia y cuidado en el desempeño de sus obligaciones.
- 3.13.22 El Proveedor de servicios deberá informar a la OIM cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución de las obras.
- 3.13.23 Ejecutar el objeto del presente Contrato dentro del tiempo estipulado y en condiciones óptimas.
- 3.13.24 Tratar las demás requeridas para la ejecución del presente Contrato y establecidas por la ley vigente para este tipo de actividades.
- 3.13.25 Exigir al o a los Contratistas la ejecución idónea y oportuna del o de los contratos de obra.
- 3.13.26 Verificar que el o los Contratistas diligencien diariamente los libros de obra y firmar todos los días las anotaciones realizadas por el o los Contratistas en los mismos.
- 3.13.27 Velar porque el personal que labora en las obras tenga afiliación a EPS, ARP y pensiones mediante la permanencia de los recibos de pago en las obras.
- 3.13.28 Velar porque el o los Contratistas implementen todas las medidas de seguridad industrial requeridas.
- 3.13.29 Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del o de los contratos de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas y de la celebración del o de los contratos de obra.
- 3.13.30 Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la OIM le solicite.



- 3.13.31 Determinar y actualizar el flujo de fondos de las obras.
- 3.13.32 Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del o de los contratos de obra.
- 3.13.33 Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del o de los contratos de obra.
- 3.13.34 Estudiar y concepcionar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del o de los Contratistas.
- 3.13.25 Responder, en primera instancia y someter a aprobación de la OIM, las reclamaciones que presente el o los Contratistas.
- 3.13.36 Prestar apoyo a la OIM para resolver las peticiones y reclamos del o de los Contratistas, de manera eficiente y oportuna.
- 3.13.37 Informar a la OIM de todos los asuntos de tipo técnico, administrativo y financiero e incumplimientos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
- 3.13.38 Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del o de los contratos de obra y del presente Contrato.
- 3.13.39 Realizar, cada vez que lo considere necesario o a solicitud de la OIM, reuniones periódicas de evaluación de las obras con el o los Contratistas o sus representantes, de acuerdo con los plazos del o de los contratos de obra.
- 3.13.40 Velar por la correcta ejecución de los anticipos en el o en los contratos de obra, para lo cual implementará controles para el seguimiento a la cuenta donde se desembolsarán los anticipos a el o los Contratistas, soportes como facturas, estados financieros, cruce de los extractos bancarios contra los desembolsos hechos por el o los Contratistas, etc. para verificación de utilización de dichos recursos, etc.
- 3.13.41 Cuando lo estime necesario o conveniente, la OIM podrá imponer al Proveedor de servicios en cualquier momento durante la ejecución del presente Contrato, la obligación de abrir una cuenta bancaria conjunta con el o los Contratistas para el manejo de los recursos del contrato de obra, para lo cual solo bastará la instrucción por escrito que le remita la OIM al Proveedor de servicios y a el o los Contratistas.

3.13.42 Tratar las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.

#### 4. Honorarios y pagos

4.1 El precio global por los servicios prestados con arreglo al presente Contrato ascenderá a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$139.200.000,00) M/CTE, valor que incluye IVA y que será pagado por la OIM al Proveedor de servicios así:

4.1.1 Un primer pago en calidad de anticipo, correspondiente al 10% del valor total del Contrato, a la firma del mismo y previa aprobación por la OIM de las garantías exigidas, junto con su respectivo recibo de pago el cual debe ser expedido por la aseguradora.

4.1.2 El 90% restante se cancelará a través de cuentas de cobro mensuales, de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, una vez aprobados los informes mensuales por parte de la OIM de acuerdo con la cláusula 6.1, de cuyo valor se amortizará el 10% del valor girado en anticipo, previo visto bueno del supervisor del presente Contrato. El último pago estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la OIM del informe final de interventoría.

4.2 El Proveedor de servicios facturará a la OIM de conformidad con los pagos indicados en el numeral 4.1. Dicha factura deberá incluir la relación de los servicios prestados, de conformidad con el numeral anterior.

4.3 Los pagos serán exigibles dentro de los quince días siguientes a partir de la recepción y aprobación de la factura por la OIM. Los pagos se realizarán en pesos colombianos mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria siguiente: Cuenta Corriente No. 08910692515 de Bancolombia.

4.4 El Proveedor de servicios se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato.

4.5 Sin perjuicio de ningún otro derecho de que goce, la OIM podrá aplazar el pago de todo o parte del precio por los servicios prestados hasta que el Proveedor de servicios haya ejecutado completamente los servicios ligados al pago de dicho precio de forma satisfactoria para la OIM.

4.6 El Proveedor de servicios deberá asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Contrato, ni que se incurra en costos superiores, salvo que exista un acuerdo de aumento por escrito.

4.7 En caso de que los proyectos sean suspendidos por causas ajenas a la interventoría, al contratista de obra o a la OIM, se evaluará el avance de las actividades para que OIM determina el valor a cancelar en dicho periodo.

#### 5. Garantías previas

i. El Proveedor de servicios asegura que:

- Es una empresa financieramente sólida, que dispone de los permisos debidos y de los recursos humanos, los equipos, la competencia y el personal técnico y especializado adecuados, necesarios para prestar plena y satisfactoriamente todos los servicios en el plazo de ejecución estipulado y de conformidad con el presente Contrato;
- Acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este Contrato, así como con los procedimientos de la OIM;
- Actuará en el mayor beneficio de la OIM en cualesquiera circunstancias;
- No ha transferido ni ofrecerá a ningún funcionario de la OIM ni a ningún tercero beneficio directo o indirecto alguno que se derive del presente Contrato o de la concesión del mismo;
- No ha falseado u ocultado ningún hecho relevante para obtener este Contrato;
- El Proveedor de servicios, su personal o sus accionistas no han sido inhabilitados por la OIM con anterioridad para recibir la adjudicación de un contrato de la OIM;
- Ha contratado o contratará un seguro adecuado durante el periodo que dure la prestación de los servicios de conformidad con el presente Contrato;
- Respetará las normas éticas más estrictas en la ejecución del presente Contrato, lo que incluye la no realización de prácticas discriminatorias o de explotación o la aplicación de cualquier práctica contraria a los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- El precio global que se estipula en la Cláusula 4.1 de este Contrato constituirá la única remuneración en relación con el mismo. El Proveedor de servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o retribución similar relacionada con las actividades emprendidas en la aplicación del presente Contrato o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Proveedor de servicios también se asegurará de que ningún subcontratista, así como ningún miembro del personal o agentes de dichos subcontratistas o del propio Proveedor de servicios reciba ninguna remuneración adicional;

ii. El Proveedor de servicios asimismo garantiza que:

a) Adoptará todas las medidas apropiadas para prevenir cualquier intento, amenaza o la explotación y el abuso sexuales propiamente dichos por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato. Además, adoptará todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados o a cualquier otra persona contratada o bajo su control, la oferta de dinero, de bienes o de los servicios a su disposición en el marco del presente Contrato, a cambio de relaciones o favores sexuales.

b) Desalentará tajantemente las relaciones sexuales entre sus empleados y los beneficiarios de la OIM, y entre cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato y los beneficiarios de la OIM.

c) Adoptará todas las medidas apropiadas a efectos de asegurar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato no mantengan relaciones sexuales con menores (es decir, con personas de menos de 18 años de edad) independientemente de la edad estipulada a nivel local para alcanzar la mayoría de edad o la edad mínima de libre de consentimiento. No podrá aducirse como defensa una estimación errónea de la edad del o de la menor. Esta prohibición no se aplicará cuando el empleado o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato haya contraído matrimonio legalmente con una persona menor de 18 años pero que haya alcanzado la mayoría de edad o la edad mínima de libre consentimiento, estipulados por su país de ciudadanía.

d) Informará de cualquier queja o sospecha con respecto a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados, de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato, o del personal de la OIM; y adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato informen a la OIM o al Proveedor de servicios sobre cualquier queja o sospecha referentes a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato, o del personal de la OIM.

e) Adoptará todas las medidas a efectos de investigar las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales así como las sanciones correspondientes, incluidas medidas disciplinarias contra sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato que haya cometido un acto de explotación o abuso sexuales.

f) Toda negativa a tomar medidas preventivas contra la explotación o abuso sexuales, a comunicar debidamente a la OIM cualquier queja o sospecha acerca de los mismos, a investigar las denuncias o a sancionar a los culpables cuando se haya producido la explotación o abuso sexuales, será motivo suficiente para rescindir el presente Contrato.

g) En caso de una subcontratación autorizada por la OIM, de conformidad con el presente Contrato, deberá obtener y remitir una confirmación por escrito de que los subcontratistas aceptan las normas aquí enunciadas e incluirías en todos los subcontratos.

#### 6. Presentación de informes.

6.1 Informe de ejecución: mensualmente deberá presentar un informe de ejecución en (1) original y (1) una copia electrónica, dirigidos a la OIM, conforme a las indicaciones y los formatos establecidos por la OIM. Los informes contendrán la siguiente información:

- Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el periodo. Cuando sea apropiado y cuando los resultados del programa sean fácilmente cuantificables, dicha información cuantitativa se comparará a la información de costos para fines de calcular los costos unitarios;
- Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados, si fuere apropiado;
- Cualquier otra información pertinente, incluyendo cuando aplique, el análisis y explicación de costos excesivos o costos unitarios altos;
- Cualesquiera eventos que tengan un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el presente Contrato;
- Cualquier condición adversa que materialmente imposibilite al Proveedor de servicios a cumplir parcialmente, totalmente o que genere un retraso en el cumplimiento del objetivo y dentro del término pactado en este Contrato. Dicha notificación incluirá una sección en la cual el Proveedor de servicios informará de las medidas tomadas o cumplidas, y cualquier asistencia requerida para resolver dicha situación;
- Listado de beneficiarios con base en las indicaciones dadas por la OIM;
- Registro fotográfico de actividades en formato JPG (mínimo 20 unidades). Las fotos deberán estar organizadas en carpetas que señalen el lugar, la actividad y la fecha en la que fueron tomadas, y
- Recomendaciones para realizar ajustes a la operación del proyecto.

6.2 Informe final: Al terminar las actividades y productos deberá entregar el informe final que incluya la totalidad de las actividades realizadas; para tal efecto, el Proveedor de servicios enviará a la OIM (1) copia en original y una (1) copia electrónica del reporte final, conforme los formatos establecidos por la OIM. De ser necesario, la OIM revisará y proveyerá comentarios dentro de los treinta (30) días

siguientes al recibo del reporte final. El informe final contendrá la siguiente información:

- 6.2.1 Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el Contrato.
- 6.2.2 Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados, si fuere apropiado;
- 6.2.3 Cualquier evento que haya tenido un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el Contrato;
- 6.2.4 En caso de que hubiere problemas, retrasos, o condiciones adversas que materialmente hayan imposibilitado al Proveedor de servicios para cumplir con los objetivos de este Contrato, el Proveedor de servicios incluirá una sección en la cual informe de las medidas tomadas para resolver dicha situación.
- 6.2.5 Las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.

#### 7. Auditorías.

El Proveedor de servicios se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente relacionado con los Servicios, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con los Servicios prestados, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor de servicios pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de siete (7) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

#### 8. El Proveedor de servicios independiente.

- 8.1 El Proveedor de servicios prestará todos los servicios con arreglo al presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de empleado, socio o agente de la OIM.
- 8.2 Las partes contratantes dejan constancia que los trabajadores y empleados que requiera la labor del Proveedor de servicios serán de su exclusivo patronazgo, por tener el carácter de contratista independiente y por estarle expresamente subordinados. Por tanto los salarios y prestaciones sociales de dichos trabajadores, serán cancelados directamente por el Proveedor de servicios. En caso de incumplimiento de dicha obligación OIM podrá repetir en su contra por los perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera causado.

- 8.3 OIM podrá solicitar la remoción de cualquiera de las personas dependientes del Proveedor de servicios que estén a su servicio y que a su juicio no sea idónea para la prestación del servicio contratado. El Proveedor de servicios deberá dar cumplimiento a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respectiva solicitud.

- 8.4 Si a ello hubiera lugar, el Proveedor de servicios se obliga a afiliar todo el personal bajo su dependencia a una EPS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, y a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley. OIM podrá exigir en cualquier momento documentos que así lo prueben.

- 8.5 Si a ello hubiera lugar, el Proveedor de servicios será responsable del pago de los aportes parafiscales correspondientes a sus obligaciones laborales y de seguridad social para con el personal a su cargo, tales como Régimen de Seguridad Social, SENA, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FIC. OIM podrá solicitar para efectos de la terminación y liquidación del Contrato los últimos recibos de pago.

- 8.6 Con todo, el Proveedor de servicios asume la responsabilidad plena en relación con las obligaciones que le corresponden en desarrollo o por mandato del Código Sustantivo de Trabajo y de las disposiciones legales que le adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, así como de las relacionadas con el régimen legal de Seguridad Social en Colombia y, en consecuencia renuncia a invocar en cualquier momento y por cualquier causa solidaridad alguna por parte de OIM para tales fines.

#### 9. Reconocimiento.

- 9.1 El Proveedor de servicios se compromete a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito al donante o donantes que aportan recursos a través de OIM, en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente Contrato, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como las inauguraciones, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.

- 9.2 Los eventos públicos, especialmente aquellos que pudieran contar con la presencia de medios de comunicación o de representantes de las entidades donantes, deberán incluir pendones de los donantes y de la OIM, o cualquier material que para el caso disponga la Unidad de Prensa de la OIM. Las obras de infraestructura derivadas de la ejecución del presente Contrato deberán incluir una placa conmemorativa de la inauguración de la obra, con los logos de todas las instituciones vinculadas formalmente al proyecto. El diseño de tal placa deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.

- 9.3 A cada evento público al que asista el donante, la OIM, o el representante de la entidad gubernamental participante, el Proveedor de servicios deberá garantizarle un espacio en la mesa principal.

- 9.4 El Proveedor de servicios no está autorizado para producir ropa o material con logos del donante o de la OIM, ni de usar sus nombres emblemas o sellos sino cuenta con una autorización por escrito.

#### 10. Mención del Contrato

- 10.1 El Proveedor de servicios al referirse al presente Contrato, en cualquiera de las situaciones mencionadas en la cláusula de RECONOCIMIENTO, deberá hacerlo así: "Contrato de Prestación de Servicios PSPJ No. 1926 de 2013 CM 292", financiado por El Ministerio de Educación Nacional y Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- 10.2 En caso de que el Proveedor de servicios no siga estos lineamientos, se entenderá como causal de terminación del presente Contrato y la OIM procederá a enviar los comunicados aclaratorios que estime pertinentes, a los medios de comunicación que hubieran divulgado tales declaraciones.

- 10.3 El Proveedor de servicios deberá dar a conocer a los beneficiarios del Contrato, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo.

#### 11. Fuente de recursos

Los recursos que aporta la OIM están comprometidos en el presupuestos del Convenio de Cooperación No. 291 de 2013 (CM 292) celebrado entre la OIM y El Ministerio de Educación Nacional.

#### 12. Solución de conflictos

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes. En el supuesto de que tales negociaciones fracasaran, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto a arbitraje. El arbitraje se realizará de conformidad con las reglas de arbitraje de CNUDMI. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

#### 13. Retrasos e incumplimiento

- 13.1 Si por algún motivo, el Proveedor de servicios incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato o con arreglo al documento del proyecto, deberá notificárselo por escrito a la OIM lo antes posible

aportando toda la información pertinente. En caso de retraso o incumplimiento, la OIM se reserva el derecho de emprender las acciones que, a su juicio, considere oportunas o necesarias habida cuenta de las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión del Contrato.

- 13.2 Ninguna de las Partes será responsable de ningún retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato o del incumplimiento de éstas, si dicho retraso o incumplimiento es por causa de fuerza mayor, como por ejemplo en el caso de disturbios, acciones militares, catástrofes naturales u otras circunstancias ajenas a la voluntad de la Parte en cuestión. En caso, la Parte informará de inmediato por escrito a la otra Parte de la existencia de dicha causa o acontecimiento, y de la probabilidad de que se produzcan retrasos.

#### 14. Confidencialidad

Toda información, incluido información de carácter personal, que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Proveedor de servicios en relación con el presente Contrato será considerada con carácter estrictamente confidencial. El Proveedor de servicios no comunicará dicha información a ningún tercero sin la autorización previa por escrito de la OIM. El Proveedor de servicios acatará los Principios de Protección de Datos de la OIM, en el caso de que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualesquiera datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas del presente Contrato. Esas obligaciones continuarán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato.

#### 15. Notificaciones

- 15.1 Toda notificación que sea transmitida en cumplimiento del presente Contrato deberá cursarse por escrito y ser entregada o enviada por correo prepago o por fax a la otra Parte a la dirección siguiente:

OIM: Bogotá D.C., en la Carrera 14 No. 93B - 46.  
Proveedor de servicios: Bucaramanga, en la Calle 54 No. 49-09 Altos de Pan de Azúcar.

- 15.2 Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones deberá avisar por correo certificado, con diez (10) días hábiles de anticipación, la nueva dirección, so pena de que cualquier comunicación que se envíe a la anterior dirección, se entienda válidamente recibida. Lo anterior no implica cambio del domicilio contractual.

#### 16. Utilización del nombre de la OIM

El Proveedor de servicios podrá utilizar el logotipo y el nombre oficiales de la OIM y/o sus donantes únicamente con relación a estos Servicios, previa autorización por escrito de la OIM.

#### 17. Propiedad intelectual

Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos que se originen durante la prestación de los servicios serán de titularidad de la OIM, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste.

#### 18. Registro de los Derechos de Autor

La OIM podrá realizar el registro de los Derechos de Autor sobre los productos, informes, diseños, trabajos, información, documentación, investigación, y escritos, desarrollados o elaborados en virtud del presente Contrato, así como de cualquier publicación que los contenga y con tal objeto otorgará poder a quien se le indique.

#### 19. Garantía e indemnizaciones

19.1 El Proveedor de servicios deberá constituir a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) NIT No. 800105552- 8 y del Ministerio de Educación Nacional, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, las siguientes pólizas, cuyas primas serán pagadas por el Proveedor de servicios:

- 19.1.1 CUMPLIMIENTO: Para responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses más.
- 19.1.2 GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA, para garantizar sus labores como INTERVENTOR, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de finalización y liquidación.
- 19.1.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente Contrato, con vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
- 19.1.4 BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses más.

19.2 Las pólizas deberán ser presentadas por el Proveedor de servicios ante la OIM dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato con el

correspondiente recibo de pago de la prima expedido por la Compañía de Seguros.

19.3 En todo momento el Proveedor de servicios actuará en defensa de la OIM, en tanto que organización, y de sus funcionarios, empleados y agentes, eximiéndoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor de servicios o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará con prontitud al Proveedor de servicios acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que el Proveedor de servicios sea responsable en virtud de esta cláusula. Esa extensión de responsabilidad continuará vigente tras el vencimiento o rescisión de este Contrato.

#### 20. Desarrollo de Productos de Comunicación

El Proveedor de servicios se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Prensa de la OIM. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.

#### 21. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la OIM en su calidad de organización intergubernamental.

#### 22. Cesión y subcontratación

22.1 El Proveedor de servicios no cederá ni subcontratará ninguna de las actividades previstas en el presente Contrato, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. La celebración de un contrato de subcontratación por el Proveedor de servicios sin la aprobación por escrito de la OIM, podrá ser causa de rescisión de este Contrato.

22.2 En determinadas circunstancias excepcionales podrán cesarse a un subcontratista determinados trabajos o parte de los Servicios mediante la aprobación previa por escrito de la OIM. No obstante dicha aprobación por escrito, el Proveedor de

servicios no quedará eximido de ninguna de las responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, ni tampoco creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Proveedor de servicios seguirá estando vinculado y obligado por este Contrato y será directamente responsable de cualquier ejecución defectuosa realizada en el marco del contrato de subcontratación. El subcontratista no podrá aducir motivo de litigio para actuar contra la OIM por incumplimiento del contrato de subcontratación.

#### 23. Cláusula de exoneración

La no exigencia por alguna de las Partes en una o varias ocasiones de que se cumpla estrictamente alguna de las disposiciones del presente Contrato no supondrá una exoneración del derecho a exigir que se apliquen las disposiciones del Contrato en futuras ocasiones, sino que ese derecho se mantendrá y seguirá teniendo vigor y efecto plenos.

#### 24. Divisibilidad

Si alguna parte del presente Contrato quedara sin validez o fuera inexigible, dicha parte será declarada nula y el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

#### 25. Indivisibilidad

El presente Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier otro contrato o acuerdo previos, si los hubiera, relacionados con el objeto de este Contrato.

#### 26. Terminación

26.1 La OIM podrá terminar el presente Contrato en cualquier momento, en parte o en su totalidad en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al Proveedor de servicios, con por lo menos ocho (8) días calendario de antelación. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios o indemnizaciones.

26.2 En caso de terminación de este Contrato, la OIM únicamente pagará por los servicios ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, salvo que se acuerde otra cosa. Cualquier otra cantidad que haya sido pagada con antelación será devuelta a la OIM en un plazo de (siete) 7 días a partir de la fecha de terminación.

26.3 Tras la terminación del Contrato, el Proveedor de servicios renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

26.4 El presente Contrato también terminará por las siguientes causas:

- 26.4.1 Por incumplimiento de alguna de las partes de una de cualquiera de las obligaciones acordadas. La terminación se producirá inmediatamente, una vez producido el hecho generador de incumplimiento.
- 26.4.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
- 26.4.3 Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido;
- 26.4.4 En caso de que el Proveedor de servicio ceda o subcontrate alguno o varios de los productos, actividades u obligaciones objeto del presente Contrato sin la previa autorización por escrito de la OIM.
- 26.4.5 En el momento en que por cualquier circunstancia o por instrucciones de la Sede de la OIM, notifique el cierre de operaciones en Colombia por cualquier causa;
- 26.4.6 Por decisión unilateral de OIM con efectos inmediatos a su comunicación, cuando se presente alguna de las siguientes causales de incumplimiento:
  - 26.4.6.1 Por afectar la buena reputación de OIM, de cualquier modo o por cualquier causa, sea que tal conducta pueda afectar a OIM, a sus donantes, dependientes, administradores, subcontratistas o cualquier otra persona a él vinculada.
  - 26.4.6.2 Tergerse, no revelar u omitir hechos, circunstancias o informaciones a OIM, para obtener o conservar la calidad de contratista.
  - 26.4.6.3 Falsear en todo o en parte la información que deba suministrarse a OIM, referente a precios, calidades o cualquier otro elemento del Contrato.
  - 26.4.6.4 No lograr los volúmenes mínimos de ejecución del Contrato establecidos por OIM.
  - 26.4.6.5 Apoderarse en cualquier forma o circunstancia de dineros o bienes de OIM, los cuales serán restituidos en su totalidad.

26.5 Si el Contrato se da por terminado por mutuo acuerdo, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual el Proveedor de servicio se compromete a presentar un informe financiero detallado de la inversión y manejo general de los aportes entregados por la OIM para el presente proyecto y, en general, del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente Contrato.

26.6 La terminación unilateral del Contrato por una causal imputable al Proveedor de servicio faculta a la OIM para ejecutar la cláusula penal pactada en el presente Contrato.

**27. Multas.**

Si el Proveedor de servicios no ejecuta el objeto del presente Contrato en el plazo establecido, pagará a la OIM por cada día de retraso una suma diaria equivalente a la décima parte del uno por ciento (0.1%) del valor total de Contrato a título de multa y sin perjuicio de la exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en este Contrato o en la ley y sin que ellas puedan exceder el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas podrán hacerse efectivas deduciendo y reteniendo su valor del saldo a favor del Proveedor de servicios.

**28. Cláusula Penal**

28.1 En el evento que el Proveedor de servicios incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, y OIM decreta la terminación unilateral del Contrato, el Proveedor de servicios pagará a OIM una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.

28.2 El Proveedor de servicios renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de la pena aquí estipulada, renunciando pues a los beneficios consagrados en los Art. 1594, 1595 y 1600 del Código Civil.

28.3 El presente Contrato prestará mérito ejecutivo en contra del Proveedor de servicios por la pena estipulada en la presente Cláusula, sin necesidad de reconocimiento de firmas. En caso de ejecución serán de cargo de éste, todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y demás costas por el cobro.

**29. Bienes**

La OIM conservará la propiedad sobre los bienes que ésta entregue al Proveedor de servicios, o que se compren con recursos de la OIM para la ejecución del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, a menos que disponga lo contrario.

**30. Supervisión**

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del Jefe de Proyectos de Infraestructura de la OIM o su delegado/a.

**31. Impuestos**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1441 de 2011, la OIM se encuentra exenta del pago de impuestos en lo que respecta al presente Contrato; en consecuencia, cualquier impuesto o derecho que surja, será asumido por el Proveedor de Servicios en los términos que corresponda, según las normas tributarias colombianas.

**32. Cláusulas finales**

32.1 El presente Contrato entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas Partes y la aprobación de las garantías por parte de la OIM con la constancia de pago de las primas y permanecerá en vigor hasta que éstas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, a menos que sea rescindido con anterioridad según lo dispuesto en la Cláusula 26.

32.2 Podrán hacerse modificaciones, siempre que sean de común acuerdo entre las Partes y se realicen por escrito.

Firmado por duplicado en español, en Bogotá D.C., el 04 OCT 2013

En nombre de la Organización Internacional para las Migraciones

En nombre de Ingenieros Constructores y de Servicios Ltda. Consejor Ltda.

MARCELO RISANI

JOSÉ ALEJANDRO TAVERA

Jefe de Misión

SALAMANCA  
Representante Legal

Bucaramanga, 08 de noviembre de 2021

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 - FIDUPREVISORA S.A.**

**BANCOLOMBIA S.A.**  
**CERTIFICA**

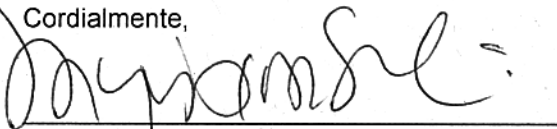
Que la sociedad CONSEING LTDA con Nit 800106925 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de cincuenta millones de pesos M/CTE. (50.000.000), destinado para la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-I-074-2021 que tiene por objeto LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL CENTRO SACUDETE UBICADO EN MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (11) once meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-I-074-2021

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad CONSEING LTDA de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bucaramanga a los (08 ) ocho días del mes de noviembre del año 2021

Cordialmente,



Myriam Helena Castellanos Carreño  
**Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.**  
 C.C. 63335903 de Bucaramanga

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

**Nombre:** Myriam Helena Castellanos Carreño  
**Cargo:** Gerente Pyme Sistema Las Palmas  
**Correo electrónico:** mhcastel@bancolombia.com.co  
**Teléfono:** 3153828120  
**Dirección:** Carrera 32 # 47- 53